

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2 0 1 3 - 2 0 1 8 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018

Avance y Resultados 2017

ESPECIAL

INDICE

MARCO NORMATIVO	2
RESUMEN EJECUTIVO	3
AVANCES Y RESULTADOS	<i>6</i>
Objetivo 1. Lograr la efectiva implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos	<i>6</i>
Resultados	<i>6</i>
Actividades relevantes	<i>6</i>
Resultados de los indicadores del Objetivo 1	9
Objetivo 2. Prevenir las violaciones de derechos humanos	10
Resultados	10
Actividades relevantes	10
Resultados de los indicadores del Objetivo 2	13
Objetivo 3. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos	14
Resultados	14
Actividades relevantes	14
Resultados de los indicadores del Objetivo 3	17
Objetivo 4. Fortalecer la protección de los derechos humanos	18
Resultados	18
Actividades relevantes	18
Resultados de los indicadores del Objetivo 4	21
Objetivo 5. Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de derechos	
Resultados	22
Actividades relevantes	22
Resultados de los indicadores del Objetivo 5	25
Objetivo 6. Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas	26
Resultados	26
Actividades relevantes	26
Resultado del indicador del Objetivo 6	27
ANEXO. FICHAS DE LOS INDICADORES	28
GLOSARIO	39
SIGLAS Y ABREVIATURAS	4.8



MARCO NORMATIVO

Este documento se presenta con fundamento en lo establecido en el numeral 32 del Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2013, el cual enuncia que:

"Las dependencias y entidades deberán difundir y publicar en sus páginas de Internet, los programas a su cargo, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, deberán publicar dentro del primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, los logros obtenidos de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas".

RESUMEN EJECUTIVO

La implementación del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (PNDH) y sus resultados, dan cuenta de los avances en la materia y de los importantes retos y desafíos para fortalecer e instaurar una visión congruente con los derechos humanos en las actividades de la Administración Pública Federal (APF).

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, además del reconocimiento expreso de los mismos para todas las personas, contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales a los que México se ha adherido, incorporó obligaciones en la materia de promoción, respeto, protección y garantía para las autoridades; es por ello, que lograr la efectiva implementación de la reforma resulta de crucial importancia en la consolidación democrática del Estado mexicano.

Un indicador que demuestra el enfoque de derechos humanos en el quehacer gubernamental es la conciencia que las y los servidores públicos tengan sobre los derechos humanos; un reto del PNDH ha sido incorporar los principios y obligaciones constitucionales en la materia en el actuar de la administración pública. Así, en 2017 se capacitó a 8,929 servidores públicos, con lo que durante esta administración suman más de 40,000 servidores públicos capacitados en la mencionada Reforma, lo que supera en más del doble de lo previsto para 2018 en el Programa Nacional.

La capacitación en derechos humanos garantiza el respeto de los mismos, es por ello que organismos internacionales y nacionales de derechos humanos, al emitir sus recomendaciones, establecen la capacitación como una medida de prevención para la garantía de no repetición. En este sentido, el PNDH, al implementar las estrategias y líneas de acción del Objetivo 1 "Lograr la efectiva implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos", ha contribuido a la formación en derechos humanos de quienes desarrollan la función pública y con ello, a la prevención de violaciones a los mismos.

En concordancia con el artículo 89 fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), para garantizar los derechos humanos contenidos en la misma, se ha implementado un trabajo de impulso a la armonización de normas administrativas al interior de la APF; al 31 de diciembre de 2017, el 94.1% de las dependencias federales cuentan con propuestas de armonización en la materia.

Prevenir las violaciones a derechos humanos es una condición indispensable para disminuir su incidencia, y si bien, el Estado, además de prevenir, debe investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos, lo ideal es prevenir su comisión. Para alcanzar este objetivo, el PNDH ha trazado diversas estrategias para que incidan, tanto en el fortalecimiento de la capacitación, como mecanismo de prevención, como en la transversalización de la perspectiva de derechos humanos, género, inclusión y no discriminación.

Así, casi 25,000 servidoras y servidores públicos de los tres poderes y de todos los órdenes de gobierno, fueron capacitados mediante el curso "Prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual. ¡Conoce el Protocolo!", impartido a través de la plataforma educativa de MéxicoX; con ello, no sólo se asegura un enfoque de derechos humanos en el quehacer público, además esta acción se erige como un mecanismo indispensable para la prevención de las violaciones a derechos humanos.

Para asegurar la transversalización de la perspectiva de derechos humanos, de género, de inclusión y no discriminación en la gestión de la APF, diversas dependencias e instituciones han realizado acciones para lograr la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, lo cual es muestra del compromiso por asegurar un ambiente laboral con igualdad de oportunidades y libre de discriminación. A diciembre se han certificado 228 centros de trabajo en la República Mexicana, tanto del sector público como del privado.

Los derechos humanos son, en esencia de naturaleza universal e interdependientes, por lo cual es necesario plantear acciones transversales en el actuar gubernamental, por ello la SEGOB, la Secretaría de Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) publicaron el "Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación"; documento que contiene los pasos a seguir para la atención de denuncias desde la perspectiva de derechos humanos y no discriminación.

En razón del impulso y fortalecimiento de los mecanismos de alerta para prevenir las violaciones de derechos humanos, destaca que la PGR localizó a 41 niños, niñas y adolescentes para quienes se activó una alerta o prealerta del Programa Alerta AMBER México.

Para promover una cultura de paz y resolución pacífica de los conflictos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de su Red para la solución pacífica de conflictos en la familia, atendió más de 4,000 casos.

Estas acciones de fortalecimiento de mecanismos de alerta temprana y de fomento de la cultura de la paz y resolución pacífica de los conflictos, sin duda contribuyen al fortalecimiento de las políticas de prevención de las



violaciones a derechos humanos y de los mecanismos existentes para ello. No obstante la importancia del fortalecimiento de los mecanismos de prevención de las violaciones a derechos humanos, resulta indispensable garantizar el ejercicio y goce de los derechos consagrados en nuestro bloque de constitucionalidad.

Por ello, la RCDH incorporó la obligación de garantía de los mismos. En este orden de ideas, uno de los objetivos del PNDH es garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos, lo que supone no sólo afianzar un enfoque de derechos humanos para la gestión pública en el gobierno federal, sino responder a las problemáticas de personas y grupos en especial situación de vulnerabilidad que requieren de acciones concretas para el debido ejercicio y goce de sus derechos.

En este sentido, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), elaboró el documento "Modelo Mexicano del Programa de Justicia Terapéutica para personas con consumo de sustancias psicoactivas: Guía Metodológica", el cual constituye una alternativa para disminuir el encarcelamiento de adolescentes y atender su problema de consumo de sustancias psicoactivas brindándoles una alternativa de atención terapéutica a su problema de adicción.

El siglo XX se caracterizó por Estados que respetaron la cultura de la legalidad, el siglo XXI trajo la cultura del respeto del Estado de derecho, la tendencia actual es lograr Estados basados en una cultura de respeto a los derechos humanos; conscientes de ello, el 18 de septiembre, se firmó el Convenio con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que tiene como fin impulsar, en el marco de la Agenda 2030, una política de respeto de la diversidad cultural; reforzar las habilidades y capacidades de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas en materia de derechos humanos en los ámbitos de la educación, cultura, ciencia y comunicación. Todo lo que ayuda a responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos, sobre todo los que están en especial vulnerabilidad como éstos.

Fortalecer la protección de los derechos humanos implica fortalecer los mecanismos de exigibilidad de los mismos, y hacer efectivo el acceso a la justicia y la reparación del daño de manera integral.

Muestra de este fortalecimiento, en el 2017, es que fueron incorporadas en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) 4,500 víctimas, lo que permite atenderles, asistirles y garantizar la reparación del daño sufrido.

La CONAVIM inauguró seis Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) en los estados de Puebla, Baja California Sur, Coahuila, Tlaxcala, San Luis Potosí y Sinaloa; y formalizó la suscripción de nueve convenios de coordinación para la creación de cuatro centros más en

los municipios de Cancún, Reynosa, Tapachula y Xalapa, así como para el fortalecimiento de los CJM de Chihuahua, La Paz, Morelia y San Luis Potosí, por un monto de 63.5 millones de pesos de inversión.

Fortalecer la protección de los derechos humanos implica también promover su enfoque en el sector privado; por ello, una de las estrategias del PNDH es precisamente el promover dicho enfoque en las actividades empresariales; muestra de su cumplimiento son el cúmulo de actividades realizadas por dependencias y entidades de la APF con el sector empresarial.

En este sentido, destaca la firma de 15 convenios de colaboración de la Secretaría de economía (SE) con empresas para promover y difundir la protección de los derechos del consumidor; asimismo, el Seminario para la elaboración del Proyecto del Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos (PNEDH), donde se recabaron recomendaciones y propuestas de distintos actores que han servido como insumos para su elaboración.

Destaca también Convocatoria 2017 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para el otorgamiento del "Distintivo Empresa Familiarmente Responsable e Incluyente y libre de Trabajo Infantil" (DEALTI).

Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política pública de derechos humanos es la vía para la consolidación de una política homogénea de derechos humanos para el Estado Mexicano. Los actores involucran a autoridades de los poderes de la unión y de los distintos órdenes de gobierno, a los organismos autónomos, el sector privado y la sociedad civil organizada.

En ese sentido, todas las entidades federativas han iniciado su proceso de construcción de programas de política pública de derechos humanos, alineados al PNDH y en consecuencia al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND). En el periodo en que se informa, tres entidades federativas presentaron su programa estatal de política pública de derechos humanos: puebla el 2 de agosto, Michoacán y Querétaro el 5 y 11 de diciembre respectivamente. Con estos programas, suman 12 gobiernos estatales ya cuentan con un programa de derechos humanos.

Además, fue presentado el diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en San Luis Potosí, con lo que suman 2 entidades federativas que han hecho público su diagnóstico en la materia y han sentado las bases para el diseño del programa respectivo. Estas acciones reflejan que el Gobierno Federal, comprometido con la construcción de una política de derechos humanos para el Estado mexicano avanza con firmeza en la implementación de la misma.

El resultado de esta política se ve reflejado en el Índice de Paz en México 2017, que realiza el Institute for Economics and Peace, en el que se señala que los estados que cuentan con un Programa Estatal de Derechos Humanos (PEDH), promedian un índice mayor que el promedio nacional, lo que demuestra que los programas de derechos humanos nacional y estatales contribuyen a la Estrategia Nacional de Desarrollo de un México en Paz.

Los derechos humanos exigen proteger a los que más lo necesitan, las zonas fronterizas históricamente han sido zonas olvidadas por las políticas públicas, es por ello que, mediante el trabajo coordinado con la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ) y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), se elaboró el proyecto piloto denominado "Municipios Fronterizos de Derechos Humanos", mismo que comenzó e implementó en agosto, con el objetivo de promover una cultura de reconocimiento y respeto a los derechos humanos en los 23 municipios de la frontera sur del país. A cuatro meses de su entrada en vigor 16 municipios han firmado la carta compromiso para participar. Esta acción ayuda a fortalecer los mecanismos de vinculación con el orden municipal en materia de derechos humanos.

El rediseño de los espacios de coordinación entre las dependencias y entidades de la APF y la garantía de participación efectiva de la sociedad civil en la homologación, implementación y evaluación de las políticas públicas, como estrategias prioritarias para el logro del objetivo 5 del PNDH, alcanzaron su finalidad con el fortalecimiento de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH), ocurrida en la sesión de pleno de la décima novena sesión del Pleno, de 22 de agosto por la que se aprobó su reestructura.

Ésta significó la creación de seis comités de coordinación para facilitar la articulación de los procesos internos entre los actores responsables del diseño, seguimiento y evaluación de política pública en temas de especial relevancia en materia de derechos humanos; pero también significó el rediseño de las subcomisiones para el seguimiento de políticas públicas con la participación de la sociedad civil organizada.

Así, tres grupos de trabajo fueron creados como subcomisiones: Sobre el Derecho a la No Discriminación por Preferencia y Orientación Sexual, Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y Derechos Humanos de las Personas mayores; además de la creación de la de libertad de expresión y la redefinición de otras más.

Durante la segunda reunión del Mecanismo de Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos (MEPNDH), celebrada el 29 de mayo, se presentó el documento "Términos de Referencia Generales para la Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 y

de la Implementación y Coordinación para el Cumplimiento de los Objetivos", con la finalidad de establecer los alcances y límites con las que actualmente se evalúa del programa.

El fortalecimiento en general de las políticas públicas de derechos humanos tiene su gran reto en la sistematización de la información en la materia que permita evaluar integralmente su grado de cumplimiento y medir el avance en su respeto, goce y ejercicio; información que direccione las políticas públicas hacia una más efectiva implementación.

Destaca en el período los avances obtenidos en el proceso para desarrollar la plataforma digital del Sistema Nacional de Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos; período en el que se validaron ocho derechos y se tienen 741 indicadores actualizados, 420 cualitativos y 321 cuantitativos.

La implementación del PNDH contribuye a su vez, al cumplimiento de la estrategia 3 del programa sectorial de SEGOB, cuando en congruencia con éste, ayuda a la garantía de protección de los derechos humanos, la no discriminación y una vida libre de violencia de las mujeres a través de la implementación de una política de estado en derechos humanos, y el fortalecimiento de la atención a las víctimas de violaciones a derechos humanos, entre las principales estrategias.

Los objetivos planteados por el PNDH tienen la meta última de consolidar una política homogénea de derechos humanos para el estado mexicano y, con ello, disminuir considerablemente las violaciones a los mismos, proteger y garantizar su goce y ejercicio y, por supuesto, investigar, sancionar y repara, cuales son las obligaciones constitucionales de toda autoridad y del estado mexicano en cuanto tal.

Los avances en la implementación mostrados en este informe dan cuenta de la progresividad con la que las acciones se han ido acercando a las metas previstas; por ello, el ejercicio dedicado y permanente de todos los actores involucrados en el quehacer gubernamental y en las relaciones con éste, permitirán a corto, mediano y largo plazo, alcanzar este objetivo que les es común, consolidar una sociedad de derechos para México.



AVANCES Y RESULTADOS

Objetivo 1. Lograr la efectiva implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos

Una cultura de derechos humanos implica que las personas vivan en un entorno seguro y sin estereotipos, donde todos conozcan sus derechos y obligaciones y que el gobierno adopte acciones concretas para salvaguardar el ejercicio de éstos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La implementación y efectividad de una Reforma Constitucional se refleja en transformaciones de la sociedad en que vivimos, cambios en la cultura de una nación, en todos los aspectos que inciden en la convivencia social; cambios que permiten que las personas se identifiquen en la posibilidad de ejercer sus derechos y que en ello esté, la labor de todas las autoridades en su capacidad de permitir dicho ejercicio.

En este sentido, la implementación de una política pública con perspectiva de derechos humanos conlleva a la generación de acciones ordenadas y coordinadas de los diversos ámbitos del gobierno. Asimismo, implica remover las barreras que impiden una cultura de respeto a los derechos humanos. Las instituciones del Estado y de la sociedad deben reconocer que los derechos son inherentes a las personas, por lo que es necesario aplicar la universalidad, la inclusión en todas las decisiones de Estado para lo cual resulta esencial la implementación de los principios y contenidos de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos del 2011

Resultados

En 2017 se capacitó a 8,929 servidores públicos, de los cuales 1,198 fueron a través de cuatro Seminarios Regionales realizados en los estados de Sinaloa, Veracruz, Chiapas y Michoacán y 7,731 fueron a través de 85 sesiones especializadas sobre la RCDH dirigidas a servidores públicos de la APF, mediante con lo que suman más de 40 mil capacitados en la presente administración.

La armonización de la normatividad administrativa con los principios constitucionales de derechos humanos es un esfuerzo sin precedente en la APF, que ha requerido un esquema de trabajo coordinado y permanente de largo plazo.

En el 2017 la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Marina (SEMAR) elaboraron diversas propuestas de armonización, lográndose con ello que el 94.1% de las dependencias cuentan con una propuesta de armonización normativa en materia de derechos humanos.

La Secretaría de la Función Pública (SFP), superó la meta prevista en 2017 de capacitación a 4,578 funcionarios considerando tanto, un enfoque de derechos humanos, como el impacto de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011.

Actividades relevantes

Estrategia 1.1 Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma

La Secretaría de Energía (SENER) capacitó y sensibilizó a 86 servidoras y servidores públicos en derechos humanos, igualdad y no discriminación, derechos humanos de las personas con discapacidad, derechos humanos y la administración pública, y RCDH; también cuenta con un acervo electrónico del marco internacional de derechos humanos en intranet.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) proporcionó la "Guía de Capacitación sobre la Reforma Constitucional en Derechos Humanos" a 5,500 servidores públicos de los 31 Centros SCT y capacitó a 1,973 servidoras y servidores públicos.

La SHCP efectuó 3,263 acciones de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos y género para su personal, a través de diez cursos, ocho talleres, cuatro conferencias, 11 proyecciones de películas, dos jornadas de trabajo, dos mesas temáticas, una exposición y dos obras de teatro.

La PGR capacitó y sensibilizó a 2,168 servidores públicos e impartió diez cursos de capacitación en materia de derechos humanos en los que se aborda el contenido y alcance de la Reforma Constitucional de 2011. y la SEGOB realizó 19 sesiones especializadas sobre la RCDH dirigido a las y los elementos de la SEMAR capacitando a 1.439.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) habilitó a 389 agentes de información a fin de orientar a derechohabientes bajo la línea de la protección de los derechos humanos y el trato digno en 253 Módulos de Atención de las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto, también capacitó a 1,235 trabajadores por videoconferencias sobre la RCDH.

La Comisión Nacional de Seguridad (CNS), a través del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, capacitó a 538 servidores públicos adscritos a los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) de Chihuahua, Chiapas, Morelos, Oaxaca y oficinas centrales, con el curso "La Reforma Constitucional de los Derechos Humanos en el Servicio Público".

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) capacitó a 143 servidores públicos, mediante el curso: La Reforma Constitucional de los Derechos Humanos en el Servicio Público; y 22 a través de un curso en línea en materia de discriminación, impartido por el CONAPRED.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) habilitó la versión actualizada de la sección de derechos fundamentales, a fin de que personal del sector acceda y conozca el acervo electrónico en la materia de derechos humanos.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) impartió el taller Reforma Constitucional de Derechos Humanos mediante el cual capacitó a 88 servidores públicos.

Estrategia 1.2 Promover la armonización legislativa conforme a los contenidos constitucionales establecidos en la reforma

El 26 de junio se publicó la Ley General Para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el 17 de noviembre, se publicó la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, ambas para la protección de las víctimas.

El IMSS incluyó en 109 documentos normativos internos, la leyenda con los principios de igualdad y respeto a los derechos humanos y no discriminación. También desarrolló el anteproyecto de decreto de reforma del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que, entre otras cosas, se armoniza a la RCDH de 2011.

La SEP actualizó la "Guía para elaborar y emitir las Reglas de Operación de los Programas del Sector Educativo para el Ejercicio Fiscal 2018", la cual contiene recomendaciones para incorporar principios relacionados con igualdad de género, derechos humanos, erradicación de la violencia, lenguaje incluyente y no discriminación.

Se sustituyó el "Acuerdo Secretarial 592" por el "Acuerdo 07/06/17 por el que se establece el Plan y programas de Estudio para la Educación Básica" publicado en el DOF el 29 de junio; en el que se incluyeron las perspectivas de derechos humanos, género, inclusión y no discriminación a implementarse en el ciclo escolar 2018-2019.

Para incluir la perspectiva de igualdad y no discriminación y colaborar con autoridades locales en la armonización de

su marco normativo, el CONAPRED emitió opiniones en materia legislativa a los proyectos de "Reglamento para el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad" y "Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Sinaloa".

La PGR impulsó el "Proyecto de Código Modelo de Conducta para las Instituciones de Procuración de Justicia", así como la firma de un convenio para la instalación de un Grupo Multidisciplinario para la Prevención del Delito, y establecer las reglas para que la Institución se distinga por los más altos estándares éticos en la procuración de justicia.

La CEAV coadyuvó en la armonización de la normatividad de diez entidades federativas con la reforma a la Ley General de Víctimas, al 31 de diciembre cuenta con 30 entidades federativas con normatividad armonizada.

El 22 de diciembre la CNS concluyó el "Proyecto de Manual de la Academia de Formación, Capacitación y Profesionalización" para a su publicación en el DOF, en el que se establece los derechos de los cadetes, integrantes e instructores que participen en la Academia del Servicio de Protección Federal.

A fin de armonizar los manuales de conformidad con los nuevos retos y necesidades en términos de derechos humanos, el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) actualizó 10 manuales de organización y 14 manuales de procedimientos, previo a su publicación en el DOF.

Estrategia 1.3 Impulsar la colaboración entre los poderes y órdenes de gobierno en el proceso de implementación de la reforma

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) realizó 41 fichas técnicas con sugerencias de modificación a 41 Bandos de Policía y Gobierno de Guerrero con enfoque de derechos humanos. Con base en estas, se realizó el proceso de sensibilización a servidores públicos municipales de diez municipios de Guerrero.

El 10 y 11 de febrero, la SEGOB llevó a cabo, ante 492 personas, el foro "Capacitación para promotoras y promotores de Derechos Humanos" en Acapulco, Guerrero, mismo que promovió acercamientos y generó sinergias con distintos grupos de la sociedad para difundir la Reforma Constitucional de Derechos Humanos.

Durante los meses de junio, julio, agosto y noviembre, la SEGOB, en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública A.C. (INAP), realizó cuatro seminarios regionales "Derechos Humanos y Administración Pública a la luz de los Principios Constitucionales, en los estados de Sinaloa, Veracruz,



Chiapas y Michoacán, donde participaron 1,198 servidores públicos.

El 13 de septiembre se firmó el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Gobernación y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para instrumentar acciones de capacitación relativas a la Reforma Constitucional de Derechos Humanos para los servidores públicos del SAT.

Para difundir los principios de derechos humanos, la SEGOB realizó tres encuentros con autoridades locales: el 21 de enero, con 75 autoridades municipales y tradicionales de San Juan Logolava, Oaxaca y los días 26 de julio y 25 de agosto, con integrantes de la Unión Nacional Nueva Policía, A.C. del Municipio de Cuautla, Morelos.

Estrategia 1.4 Difundir entre la población los contenidos de la reforma constitucional de derechos humanos

A fin de conocer las acciones que han realizado las instituciones de educación superior para difundir y aplicar los principios constitucionales en materia de derechos humanos, se realizaron dos encuentros universitarios en el marco de la "Carta Universitaria, Compromiso por los Derechos Humanos": en Coahuila, el 16 de octubre y en Tabasco, el 4 de diciembre.

La SEP realizó la campaña permanente "¿Conoces los Derechos Humanos?", para lo que produjo 45 cápsulas de un minuto de duración que narran diferentes artículos de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", misma que se transmitió de lunes a domingo, en un horario 6:00 a 23:45 horas.

Asimismo, a través del Instituto Mexicano de la Radio (IMER), realizó 108 emisiones de sus programas que promueven derechos humanos. Estos son: "Espacio abierto Equidad", "Espacio abierto Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI)", "Intermedios", "Sonidos incluyentes", "Bordear el Desierto", "Hablemos de cuestiones sociales", y "derechos humanos en serio".

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) realizó nueve programas de radio para difundir decálogos respecto a los derechos de los niños en telecomunicaciones y de los consumidores de panaderías, combustibles, productos lácteos, telefonía móvil, arrendamiento de autos, restaurantes y gas licuado de petróleo (Gas LP).

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) produjo 48 emisiones del programa "Derechos Indígenas" transmitidos a través de las 21 emisoras de la institución. Además, difundió 135 notas informativas relacionadas con los derechos humanos en los noticieros "Voces desde la CDI" y "Aquí Estamos".

Estrategia 1.5 Evaluar el proceso y los impactos de la implementación de la reforma constitucional de derechos humanos

Con el objetivo de generar un espacio de análisis interdisciplinario sobre la nueva conformación del sistema jurídico mexicano en materia derechos humanos, el 24 de noviembre, se realizó el Congreso "Constitucionalismo y Derechos Humanos" como parte de las actividades de conmemoración del aniversario de la RCDH y del Centenario de la Constitución Mexicana, contando con la participación de 106 personas.

Se realizaron diversos seminarios permanentes, donde se abordaron las siguientes temáticas: "La construcción de políticas públicas bajo el enfoque de los principios constitucionales de derechos humanos", "La prevención y erradicación de la tortura en México" y "La erradicación de la violencia por razón de género en México", a los que asistieron 357 personas.

La SRE, a través del Aula Virtual SRE-CUAED/UNAM, incorporó las clases a distancia sobre innovaciones en los procesos de expedición de documentos, con énfasis en la aplicación de los derechos humanos en la labor consular.

Resultados de los indicadores del Objetivo 1

Nombre	Línea base	2014	2015	2016	2017	Meta 2018
Índice de capacitación a servidores públicos sobre la reforma constitucional en materia de derechos humanos (Anual)	37.0% (2013)	62.5%	75.7%	101.2%	121.9%	93.0%
Porcentaje de avance en la elaboración de propuestas de armonización de la normatividad administrativa de las dependencias del Gobierno de la República conforme a la reforma constitucional (Anual)	0.0% (2013)	17.6%	47.1%	70.6%	94.1%	100%



Objetivo 2. Prevenir las violaciones de derechos humanos

Armonizar el marco jurídico mexicano con el contenido del artículo primero constitucional, debe ir acompañado de la realización de acciones del Estado ante las posibles violaciones a derechos humanos. Por ello, resulta indispensable realizar acciones de prevención y en su caso investigación y sanción en los casos que se acrediten violaciones a derechos humanos.

En este sentido, una de las acciones más efectivas de prevención es la capacitación respecto a situaciones que, por su naturaleza, resultan ser las más mencionadas como presuntas violaciones a efecto de reducir y atender de manera proactiva dicha problemática. En este tenor es indispensable contar con protocolos de investigación y visibilizar el actuar institucional en los procesos de sanción, como un elemento disuasivo para aquellas personas que consideran que exista impunidad por los hechos que vulneren los derechos fundamentales de las personas.

Es por ello que el PNDH plantea fortalecer la incidencia de la capacitación de derechos humanos, transversalizar las perspectivas de derechos humanos, de género, de inclusión y no discriminación, robustecer los mecanismos de alerta para prevenir violaciones de derechos humanos, así como los mecanismos internos de control y sanción e impulsar la cultura de paz y resolución pacífica de conflictos en la APF.

Resultados

El 18 de julio se publicó en el DOF, el "Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación", documento que fungirá como herramienta para que las instituciones públicas del Gobierno Federal lleven a cabo medidas para prevenir y atender casos de discriminación en dichas instituciones, el cual entró en vigor el 10 de octubre.

La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) capacitó a 144,881 militares sobre "Manual del Uso de la Fuerza", "Derecho Internacional Humanitario", "Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros tratos crueles, Inhumanos o Degradantes" y "Violencia de Género"; asimismo, impartió pláticas sobre Hostigamiento y Acoso Sexual a 1,353 generales, jefes, oficiales y tropa del Valle de México.

En los marcos del Programa Alerta AMBER México, mecanismo para la búsqueda y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, se activó una alerta o prealerta que permitió la localización de 41 niños, niñas y adolescentes.

El SNDIF implementó un mecanismo nacional denominado "Modelo Red DIF para la solución pacífica de conflictos en la Familia"; para lo que capacitó a 1,156 facilitadores y 329 multiplicadores en todo el país. A través del Modelo se atendieron más de 4,409 casos.

Para implementar acciones gubernamentales que propicien el cese de la violencia contra las mujeres y niñas, se declararon seis Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres en 34 municipios de los estados de Colima, Guerrero, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí y Sinaloa; y se declaró la alerta por agravio comparado el 13 de diciembre en el estado de Veracruz.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) capacitó a través de la plataforma educativa de MéxicoX, a 24,767 servidoras y servidores públicos mediante el curso "Prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual. ¡Conoce el Protocolo!" y a 830 servidores públicos de manera presencial.

Actividades relevantes

Estrategia 2.1 Fortalecer la incidencia de la capacitación de derechos humanos en la Administración Pública Federal

La Secretaría de Marina (SEMAR) impartió el Curso-Taller "Derechos Humanos en las Fuerzas Armadas" con el objetivo de promover y fortalecer la importancia que reviste el respetar los derechos humanos y moderar el uso de la fuerza durante el desarrollo de las operaciones navales.

El IMSS capacitó a 41,415 trabajadores en materia de derechos humanos, a través del curso "Actívate por los Derechos Humanos", impartido a nivel nacional. Además, capacitó a 2,526 trabajadores de guarderías en las 35 delegaciones de dicho Instituto.

Se capacitó a 12,081 trabajadores del ISSSTE de 35 Delegaciones Regionales y Estatales, 15 Hospitales Regionales, 14 unidades centrales, cuatro, órganos desconcentrados, estancias infantiles y cuatro áreas de la Subdirección de Atención al Derechohabiente, en diversos temas de derechos humanos como prevención del hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral y prevención de violencia obstétrica, entre otros.

La CONAVIM capacitó a 4,131 personas al servicio público 2,498 mujeres y 1,633 hombres, mediante 117 cursos sobre temas relacionados con: el protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, armonización y lenguaje legal con perspectiva de género, nuevas masculinidades ante los cambios de la cultura institucional, entre los principales.

La SE incorporó los módulos "Principios Fundamentales de los Derechos Humanos" e "Igualdad de género entre hombres y mujeres" dentro de su curso "Inducción a la Secretaría de Economía", el cual es de carácter obligatorio para el personal de nuevo ingreso.

La SEDATU proporcionó los cursos en línea denominados "Inclusión y Discapacidad" y "Jóvenes, tolerancia y no discriminación", que dieron como resultado 291 acciones de capacitación.

La PGR capacitó a 71 servidoras y servidores públicos de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio (UISPPA) sobre el Sistema Nacional Anticorrupción e impartió 19 cursos de capacitación en derechos humanos y género a 608 servidores de los que el 25% pertenece a puestos de mandos medio, alto y sustantivo.

Estrategia 2.2 Transversalizar las perspectivas de derechos humanos, de género, de inclusión y no discriminación en la política educativa nacional.

La SEP capacitó a 10,354 docentes sobre derechos humanos, equidad de género, convivencia escolar, inclusión y equidad, y planeación didáctica; fortaleció competencias de 1,889 docentes, directores, supervisores, asesores técnicos, jefes de zona y profesores de educación básica; e instaló Subcomités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en 70 planteles del Tecnológico Nacional.

Se desarrollaron 13 acciones con las que atendió a 894 docentes para fortalecer competencias en servicios de educación indígena y migrante, apegadas al respeto de los derechos humanos. Se promovieron los temas de inclusión, equidad de género, barreras para el aprendizaje y la participación, diversidad, población migrante, derechos de niños, niñas y adolescentes.

La SEP adecuó las instalaciones de 432 planteles educativos con los Programas "Escuelas Dignas" y "Escuelas al CIEN", con los suman 8,551 planteles atendidos durante el periodo 2013-2017.

Se imprimieron 16,000 ejemplares de libros basados en el enfoque de la educación intercultural, de los cuales uno es español-yoreme, que permiten sensibilizar a distintos sectores hacia la riqueza que representa la diversidad cultural y lingüística de México.

En enero se lanzó la campaña NIÑASTEM PUEDEN, donde mujeres destacadas en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas conforman una red que promueve la integración de mujeres jóvenes en estas disciplinas. Estuvieron presentes el Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Secretario de Educación Pública y la Coordinadora de Estrategia Digital Nacional.

En coordinación con las autoridades educativas locales de las entidades federativas, la SEP elaboró 27 protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de

abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica a nivel nacional.

El INEA contempla en su Programa Anual de Capacitación Institucional formación en materia de derechos humanos y género, en el que se impartió el curso en línea "Prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual" y el curso "Código de Conducta, Ética y Principios Institucionales".

El Instituto Nacional de Lengua Indígenas (INALI) impartió un taller para la traducción del documento "Los fines de la Educación", realizó su traducción para dar a conocer los alcances de la Reforma Educativa en los niveles básico y medio superior a la población en cinco lenguas indígenas: maya, náhuatl de la Huasteca, tseltal, tsotsil y zapoteco de la planicie costera.

Estrategia 2.3 Impulsar y fortalecer los mecanismos de alerta para prevenir violaciones de derechos humanos

La PGR impartió dos cursos en materia de derechos humanos y equidad de género donde participaron 183 servidores públicos de la APF y elaboró una estrategia de intervención, a través de talleres impartidos a ocho de sus unidades administrativas, para inhibir la prevalencia de las conductas de hostigamiento y acoso sexual y para alentar la denuncia.

La CONAVIM coordinó los trabajos del Grupo Técnico de Colaboración del "Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas para Ciudad Juárez, Chihuahua", mejor conocido como "Protocolo Alba".

Se dio seguimiento a las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres emitidas en Chiapas, Colima, Estado de México, Guerrero, Morelos, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa y Veracruz, y se dio seguimiento al procedimiento de solicitud para la Ciudad de México, Coahuila, Durango y Oaxaca.

La SEP atendió 1,162 llamadas en la línea de acoso escolar, y captó 452 denuncias, para lo que mantuvo una estrategia de vinculación inmediata con las oficinas centrales, delegaciones federales y organismos sectorizados.

El INMUJERES presentó la propuesta de estructura para la Clasificación Estadística de Delitos del Fuero Común con Perspectiva de Género, y acordó, que se creará un grupo de trabajo para fortalecer y dar contenido a la propuesta de la estructura de la clasificación de delitos, conforme a la legislación vigente de cada entidad federativa.

La CNS aplicó el "Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada" en 32 carpetas de investigación



iniciadas en la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas.

El IMSS monitoreó medios de comunicación y redes sociales, a fin de identificar aquellos casos en los que es necesaria la implementación inmediata de acciones para la atención de la población derechohabiente del Instituto. Con este mecanismo atendió 964 casos especiales relativos a violaciones en derechos humanos.

Estrategia 2.4 Fortalecer los mecanismos internos de control y sanción de la Administración Pública Federal relacionados con derechos humanos

La SHCP actualizó su Código de Conducta conforme a los "Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético", el cual fue autorizado el 10 de marzo.

La PROFEDET elaboró mensualmente el concentrado estratificado de las cédulas de opinión y lo remitió a las áreas para que se tomen las medidas necesarias para su mejora continua. De esta manera midió la satisfacción del usuario, detectó las causas que generan violaciones e implementó acciones correctivas para evitar su recurrencia.

La SEP difundió el procedimiento de denuncia ante el Órgano Interno de Control, para lo cual orientadores telefónicos han sido capacitados. Se recibieron 34,703 llamadas y atendieron 5,450 quejas.

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) publicó en la Intranet el "Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" en la atención de presuntos actos de discriminación.

La PGR emitió un oficio circular para cumplir con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en el que establece se realice de manera inmediata la apertura de una carpeta de investigación, así como los actos de investigación para acreditar los delitos previstos en dicha Ley.

Con respecto a los acuerdos de conclusión en el procedimiento de queja, el CONAPRED verificó el cumplimiento de 711 acuerdos y compromisos; siendo 423 medidas administrativas y 288 medidas de reparación, estas últimas contemplan la restitución del derecho conculcado, la compensación por el daño ocasionado, la amonestación pública, la disculpa pública y/o privada, y la garantía de no repetición.

El 5 de diciembre, la CNS sometió a valoración jurídica la versión final del "Acuerdo por el que se crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Órgano Administrativo Desconcentrado Servicio de Protección Federal", para que se emita el dictamen correspondiente.

Estrategia 2.5 Impulsar la cultura de paz y resolución pacífica de conflictos

La SEP llevó a cabo 11 pláticas y talleres de sensibilización dirigidas al personal del Instituto Politécnico Nacional (IPN) en temas relacionados con: derechos y obligaciones del personal, igualdad y no discriminación, derechos politécnicos, resolución no violenta de conflictos y derechos humanos.

Con apoyo de la CNDH, la SEP capacitó a un total de 628 servidores públicos adscritos al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) en temas relacionados con los derechos humanos.

El CONAPRED abrió 11 ediciones del curso en línea "Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio", dirigido a personas de los tres órdenes de gobierno, académicos, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) así como público en general. Participaron 2,668 personas: 1,651mujeres y 1,017 hombres.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) sensibilizó en materia de ética y prevención de conflictos a todo el personal de su Secretaría General, a fin de consolidar los valores y principios éticos que han de adoptar las servidoras y servidores públicos de la Institución.

Con la finalidad de prevenir y desalentar la comisión de conductas ilícitas de carácter federal, la PGR realizó 43 foros con 9,268 asistentes en temas relacionados con prevención de delitos federales, cultura de la legalidad, prevención de la victimización y promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos.

La SEGOB, en conjunto con ONU Voluntarios y *My World* México, en el marco del Día Internacional de la Juventud, realizó actividades referentes al Objetivo de Desarrollo Sustentable 16 - Paz, Justicia e Instituciones sólidas en México, lideradas por 52 jóvenes.

Resultados de los indicadores del Objetivo 2

Nombre	Línea base	2013	2014	2015	2016	2017	Meta 2018
Índice de resolución de conflictos de impacto regional. (Mensual)	57.71% (2012)	59.29%	61.36%	64.91%	66.67	85.77	71.0%
Porcentaje de procedimientos administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Administración Pública Federal por violaciones a derechos humanos derivados de recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Bienal)	83.3% (2014)	NA	83.3%	NA	70.45	NA	60.0%

⁻ NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.



Objetivo 3. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos

Por la RCDH, se logró el reconocimiento pleno de los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales de la materia, firmados por el titular del Poder Ejecutivo y ratificados por el Senado de la República; con ello, se amplió el bloque de constitucional de consagración de los mismos, pero por la reforma también se asentó la obligación de garantía, lo que significa que deben existir mecanismos suficientes y eficaces para que el ejercicio y goce de aquellos derechos consagrados pueda ser efectivo.

Hoy día, el Estado mexicano busca garantizar el desarrollo sostenible de todas las personas. Por ello, se debe asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la APF, lo que exige transversalizar el enfoque de derechos humanos y combatir los estereotipos discriminatorios en la gestión pública, para garantizar así la igualdad de acceso a las oportunidades y al ejercicio de derechos.

Asegurar dicho enfoque implica responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos, no desde la visión asistencial, sino desde una visión de derechos donde se empodera a la persona a superar las barreras que la sitúan en una posición de vulnerabilidad. Para identificar estas barreras o las situaciones estructurales que generan la vulnerabilidad y discriminación, la mayoría de los países buscan atender las problemáticas de derechos humanos más señaladas por organismos nacionales e internacionales.

Resultados

El 11 de agosto se presentó en la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), el Protocolo de Coordinación Nacional para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, con el objeto de establecer procesos, procedimientos y acciones de coordinación para implementar medidas de prevención y de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de los periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

El INALI presentó la edición impresa y digital de la traducción de la CPEUM a 68 lenguas indígenas nacionales. También se tradujo el formato único de acta de nacimiento, acta de matrimonio y defunción a 30 lenguas indígenas nacionales. El proceso de traducción involucró a un grupo de traductores, lingüistas y asesores jurídicos, universidades interculturales, academias e institutos de lenguas indígenas, asociaciones civiles y traductores independientes que cuentan con vasta experiencia.

El 14 de diciembre se publicó en el DOF el criterio de interpretación que elaboró el IMSS de los artículos 85, 101 y 102 de la Ley del Seguro Social, así como del 143 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto; lo que permite emitir certificados de incapacidad por maternidad y pagos de subsidios a las trabajadoras con partos prematuros.

La SEGOB, elaboró el documento "Modelo Mexicano del Programa de Justicia Terapéutica para personas con consumo de sustancias psicoactivas: Guía Metodológica", el cual constituye una alternativa para disminuir el encarcelamiento de adolescentes y atender su problema de consumo de sustancias psicoactivas brindándoles una alternativa de atención terapéutica a su problema de adicción.

Como parte de su Programa de Infraestructura Indígena, la CDI realizó dos obras de infraestructura básica en el estado de Guerrero: una obra de drenaje sanitario en la localidad de Huixtepec, municipio de Ometepec y la construcción de un sistema de agua potable en la localidad Colonia el Panteón, municipio de Marquelia. En benefició de 1,550 personas.

A través del apoyo "Excarcelación de indígenas, Intérpretes-traductores en lenguas y Peritajes en materia antropológica y cultural", la CDI promovió la libertad de 452 personas indígenas, 404 hombres y 48 mujeres, que se encontraban en diversos centros de reclusión del país y que fueron liberadas al recibir servicios de atención jurídica, asesorías y gestorías, así como peritajes en materia antropológica y cultural.

La COMAR reconoció como refugiados a 1,907 personas y a 36 niñas, niños y adolescentes para que reciban protección internacional del Gobierno de México, a fin de no devolver personas a un país en donde su vida o su integridad física corran peligro, aunado otorgó protección complementaria a 918 personas y a 15 niñas, niños y adolescentes.

Se implementaron 267 acciones de colaboración y coordinación, así como 1,953 de atención, asistencia y acompañamiento integral a víctimas relacionadas con personas desaparecidas o no localizadas, que contribuyeron a la localización de once personas.

Actividades relevantes

Estrategia 3.1. Asegurar el enfoque de Derechos Humanos en la gestión de la Administración Pública Federal

La SRE capacitó sobre el derecho a la igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales para los consulados en América del Norte. En la capacitación participaron 280 personas de las

representaciones de América del Norte, México y de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) otorgó 403 proyectos productivos a grupos sociales conformados únicamente por 1,349 mujeres. Asimismo, de las 2,563 personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar apoyados, el 54.31% son mujeres, es decir, 1,392.

La SCT capacitó en Derechos Humanos a 22,364 participantes con los cursos "Viviendo en la equidad", "Derechos humanos: Un Compromiso de Tod@s", "Lenguaje Incluyente y No Sexista", "Los Valores dentro de la SCT" e "Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

La PROFEDET capacitó a 137 servidores públicos con los cursos "Transversalizando la Perspectiva de Género en el Ámbito Laboral: Discriminación y Derechos Humanos", "Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Acoso y Hostigamiento Sexual", "Aspectos Generales de la Trata de Personas y la Protección a las víctimas de estos Delitos" y los cursos sobre discriminación del CONAPRED.

Con el objeto de asegurar el enfoque de derechos humanos en el ámbito de la salud, el IMSS capacitó a un total de 3,755 trabajadores mediante el Programa de Capacitación en materia de derechos humanos SEGOB-CNDH-IMSS.

El CONAPRED instituyó el "Grupo de Trabajo Piloto sobre reglas de operación con perspectiva antidiscriminatoria" con el propósito de generar los lineamientos para incorporar la perspectiva antidiscriminatoria en las reglas de operación de los programas federales con la participación de varias instancias de la APF.

Estrategia 3.2. Responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos

Se atendieron 160 solicitudes de medidas de protección recibidas en el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (MPPDDHP), de las cuales 58 corresponden a personas defensoras de derechos humanos y 102 a periodistas.

A través de sus opciones educativas a grupos vulnerables, el INEA benefició a 1, 158,840 personas, entre niños, jornaleros agrícolas, adultos mayores, indígenas y personas con discapacidad.

La CDI, en el marco de su Programa de Derechos Indígenas, realizó 45,789 acciones en beneficio de 75,579 personas; fomentando el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, apoyando sus procesos de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.

Se apoyó el desarrollo de 4,377 proyectos con el Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, beneficiando a 64,963 productores indígenas de 29 entidades, 28,453 hombres y 36,510 mujeres. 2,139 corresponden a Mujer Indígena; 1,789, a Proyectos Productivos Comunitarios; 48, a Turismo de Naturaleza y 401 a Proyectos para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático.

El ISSSTE atendió a 2,873 personas con discapacidad mediante el mecanismo para medir el grado de satisfacción de los derechohabientes con rubro específico sobre discriminación; asimismo, otorgó 20,527 servicios en casas de Día del Instituto y proporcionó el servicio de Estancias Infantiles para 197 niñas y niños con discapacidad.

La SEP, dentro de sus 48 convocatorias a becas a nivel medio superior, estableció un criterio de acción afirmativa para garantizar el derecho a la igualdad e inclusión educativa a grupos vulnerables: hogares con ingresos iguales o menores a cuatro salarios mínimo per cápita, discapacidad, pueblos originarios, víctimas, jefes de familia; y, asignó 10,783 a madres jóvenes y mujeres embarazadas.

El CONAPRED impartió los cursos "Diversidad sexual, inclusión y no discriminación" y "Guía de acción pública contra la homofobia" que tienen por objeto generar una corriente de cambio hacia la igualdad y la no discriminación a través de la identificación, sensibilización y prevención de conductas de discriminación hacía la población LGBTTTI; durante el año 2017 participaron 5,988 personas.

La CDI, mediante el apoyo "Acciones de fortalecimiento para el ejercicio de derechos", aprobó 42 proyectos, entre los que destacan 17 sobre capacitación para prevención del delito en materia de trata de personas y 12 para ejercicio de derechos.

El Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), apoyó 7 proyectos sobre el ejercicio y reconocimiento de los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTI con un monto de 1, 279,800 pesos, beneficiando a 52,452 personas de las cuales 26,491 son mujeres y 25,961 son hombres.

Estrategia 3.3. Atender las problemáticas de derechos humanos más señaladas por organismos nacionales e internacionales

La SEGOB, en conjunto con la Unión Europea y el Instituto de Investigación y Estudios en Cultura de Derechos Humanos, realizó en San Cristóbal de las Casas, Chiapas del 26 al 28 de abril, el Foro Internacional de derechos humanos "Transformaciones constitucionales: contenidos y experiencias en la enseñanza de los derechos humanos"



para promover la enseñanza de los principios constitucionales.

El Instituto Nacional de Migración (INM) impartió el tema "Legalidad y Derechos Humanos" en 25 eventos a 621 participantes, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la CNDH.

La SRE lanzó la convocatoria "Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos - Programa México"; así como la "Convocatoria Premio Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos Oscar Arnulfo Romero".

La Secretaría de Turismo (SECTUR) propuso el Plan de Acción Regional para prevenir la explotación sexual a niños, niñas y adolescentes, mismo que aprobaron los representantes de nueve Ministerios de Turismo de Latinoamérica, en el marco de la "X Reunión Anual del Grupo de Acción Regional de las Américas (GARA)".

El 17 de febrero, la SEGOB presentó el libro "La presencia de la Ausencia: Historias de Personas Desaparecidas y Reflexiones en torno a la Desaparición en México", el cual aborda elementos esenciales sobre la desaparición forzada y cometida por particulares, la cual ha sido considerada como prioritaria por el Gobierno de la República en la agenda nacional de derechos humanos.

El IMSS capacitó a 119,634 trabajadores en el Programa "SER IMSS". Por dicho Programa el Instituto obtuvo el Certificado de Mérito en el Premio de Buenas Prácticas para las Américas 2017, otorgado por la Asociación Internacional de Seguridad Social.

La SEP firmó el Acuerdo "Afro-descendants in Mexico and Central America: Recognition, Expresion and Cultural Diversity" entre la UNESCO y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), para promover un sistema integrado de investigación, formación, información y documentación sobre estudios relacionados con los afrodescendientes en México y Centroamérica: reconocimiento, expresiones y diversidad cultural.

El INDESOL apoyó 10 proyectos que previenen y/o atienden la trata de personas, beneficiando a 3,125 personas, 1,459 mujeres y 1,666 mujeres.

3.4 Establecer un esquema para la revisión de reservas declaraciones interpretativas y tratados pendientes de ratificar

El CONAPRED impulsa activamente la ratificación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación e Intolerancia a través de reuniones con la SRE para analizar el contenido de las Convenciones, e impulsar el proceso de consulta interna.

Con el objetivo de visibilizar la discriminación estructural de los pueblos afromexicanos, el CONAPRED colaboró con el International *Institute on Race, Equality and Human Rights* para el desarrollo del "Foro Interamericano contra la Discriminación", donde se revisó la importancia de la ratificación de las Convenciones Interamericanas en la materia

La SRE convocó a la reunión intersecretarial para analizar la adhesión al Convenio 108 del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal y a su protocolo adicional.

Resultados de los indicadores del Objetivo 3

Nombre	Línea base	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Meta 2018
Índice de Integridad Física de CIRI Human Rights Data Project (Bienal)	2.0 (2011)	NA	ND	ND	ND	ND	ND	3.0
Índice de avance en el retiro de reservas y declaraciones interpretativas de los Tratados Internacionales de derechos humanos	26.9% (2014)	NA	NA	26.9%	26.9%	26.9%	26.9%	70.0%

⁻ ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador no se encuentra disponible. La página electrónica que albergaba la información sobre el indicador Índice de Integridad Física de *CIRI Human Rights Data Project* aparece fuera de servicio. Si bien, existe otra página electrónica bajo el dominio http://www.humanrightsdata.com/ que contiene la información de años anteriores, la página no se encuentra avalada por ninguna institución por lo que no se considera una fuente confiable.

⁻ NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.



Objetivo 4. Fortalecer la protección de los derechos humanos

La Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011 incorporó al artículo 1, el deber del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. Para cumplir con esta obligación constitucional, el PNDH prevé, en su Objetivo 4, fortalecer la protección de los derechos humanos.

Para fortalecer la protección de los derechos humanos, resulta indispensable fortalecer las instituciones y sus marcos jurídicos El 3 de enero se publicó en el DOF de la reforma a la Ley General de Victimas, se fortalece el sistema nacional para la atención a las víctimas de los delitos y de las violaciones a los derechos humanos. Reforma que significó el fortalecimiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), que a través de un nuevo diseño puede intervenir en la atención y eventual reparación del daño en casos del fuero local cuando en los estados no se haya hecho, así como corregir fallas en el proceso de reparación del daño eliminando obstáculos para que las víctimas accedan al fondo de reparación del daño.

Además de la CEAV, en su sofisticado modelo institucional, el Estado mexicano cuenta con fuertes mecanismos de protección y defensa de los derechos humanos, tales como CONAVIM, CEAV, PROFECO, PROFEDET y CONAPRED, entre otros. Organismos que, entre otros, se encargan de fortalecer los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos, garantizar la reparación del daño y la atención integral a víctimas, promover el enfoque de derechos humanos y género en el sector privado, así como en las políticas y actividades empresariales.

Resultados

Para fortalecer la protección que se brinda los derechos de las mujeres en zonas indígenas, la CDI, a través del apoyo a organizaciones de mujeres indígenas, incrementó en un 10% el número de Casas de la Mujer Indígena (CAMI) en las entidades federativas; con lo que se logró su presencia en el 50% de los estados de la República.

La CNDH emitió 62 recomendaciones a la APF, 46 dirigidas exclusivamente a la APF y 16 dirigidas a la APF y entidades federativas, entre las que se incluyen tres recomendaciones graves, situación que refleja una disminución de 1.6%, respecto de las 63 emitidas a la APF en 2012.

La CONAVIM inauguró seis Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) en los estados de Puebla, Baja California Sur, Coahuila, Tlaxcala, San Luis Potosí y Sinaloa; y formalizó la suscripción de nueve convenios de coordinación para la creación de cuatro centros más en

los municipios de Cancún, Reynosa, Tapachula y Xalapa, así como para el fortalecimiento de los CJM de Chihuahua, La Paz, Morelia y San Luis Potosí, por un monto de 63.5 millones de pesos de inversión.

El CONAPRED emitió 12 resoluciones por Disposición, siendo ocho por actos de discriminación cometidos por personas particulares y cuatro por personas servidoras públicas federales. Entre las causales se encuentran: apariencia física, condición de salud, discapacidad, edad, ejercicio de la paternidad, embarazo, estado civil, género, preferencia u orientación sexual, responsabilidades familiares y situación familiar, así mismo verificó el cumplimiento de 711 acuerdos y compromisos; siendo 423 medidas administrativas y 288 medidas de reparación.

El 16 de junio, el CONAPRED realizó el Taller "Acercamiento a la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación"; y los días 7 y 8 de septiembre en Mérida, Yucatán, el "Foro para la implementación de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación". A diciembre se han certificado 228 centros de trabajo en la República Mexicana, tanto del sector público como del privado.

Actividades relevantes

4.1. Fortalecer los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos

La SE atendió el 99.66% de las denuncias que recibió, concilió 5,842 en materia de telecomunicaciones y 1,854 en materia de servicios. Asimismo, a través de la PROFECO las y los consumidores cuentan con mecanismos que garantizan el respeto a sus derechos en las relaciones de consumo.

El INALI formuló 28 opiniones jurídicas en materia de derechos lingüísticos por iniciativas de reforma o adiciones de ley, de las cuales diez correspondieron a la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; cuatro a la Ley General de Educación; tres a la CPEUM, entre las principales.

Por afectación al derecho de identidad, el INALI emitió recomendaciones al Registro Civil de Oaxaca, por negativa a registrar el nombre de una menor en lengua mixe; y, por afectación al derecho de personas indígenas a recibir atención en lengua materna y contar con intérpretes en procedimientos de carácter público, a la delegación de la Procuraduría Agraria en Chiapas.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) capacitó a sus servidores públicos respecto a la protección de derechos humanos en el ámbito tributario, con el propósito de que fueran aplicados en sus funciones. El curso se denominó: "Panorama General de la

Protección de Derechos Humanos en el Ámbito Tributario "Derecho Tributario y Derechos Humanos".

La PROFEDET rediseñó la "Cédula de Evaluación de Eventos de Capacitación" para contar con datos relevantes sobre la percepción de los asistentes respecto de las capacitaciones. Con base en dicha cédula, se rediseñó el "Concentrado de Evaluación de Eventos de Capacitación" y se incorporaron reactivos sobre derechos humanos a los exámenes de selección de candidatos al Servicio Profesional de Carrera.

La PGR capacitó a 262 periodistas y comunicadores de Baja California Sur, Ciudad de México, Hidalgo, Oaxaca, San Luis Potosí y Sonora, mediante, el curso denominado "Manual de Prevención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión".

Estrategia 4.2. Garantizar la reparación del daño y la atención integral a víctimas

La CEAV aprobó 69 proyectos de dictamen de reparación integral, beneficiando a 70 víctimas directas y 286 indirectas con medidas de rehabilitación, no repetición y compensación. Adicionalmente, aprobó 52 proyectos de dictamen para medidas de ayuda inmediata, a 53 víctimas directas y 34 indirectas, con reembolsos por gastos médicos, alimentación y otros. Y registró a 4,537 personas en el RENAVI.

La SEGOB, en colaboración con instancias de los tres niveles de gobierno, realizó 5,722 acciones de atención, a fin de incorporar a víctimas directas e indirectas a diversos programas sociales, tales como: PROSPERA, Seguro Popular, Becas Escolares, Mejora de Vivienda, Acceso a Atención Médica Especializada, entre otros.

A través de los CJM se atendió a 162,831 mujeres con servicios de atención psicológica, jurídica y médica, canalización e información de albergues temporales, y atención especializada a las hijas e hijos de las mujeres. La Línea 01800 Háblalo, brindó 29,322 servicios de orientación legal, atención psicológica y canalización a 26,957 mujeres en situación de violencia.

La PGR, a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres (FEVIMTRA), otorgó 3,501 servicios, proporcionó atención especializada a 310 víctimas de violencia de género y trata de personas y realizó 93 dictámenes e informes. El Refugio Especializado otorgó 19,839 servicios, proporcionó atención integral a 192 víctimas y recibió a 23.

La CNS capacitó a 485 integrantes en materia de derechos humanos de víctimas, personas con discapacidad, migrantes, pueblos y comunidades indígenas; así como trata de personas, prevención y combate de la tortura, uso de la fuerza y equidad de género. Además, incluyó el tema de derechos humanos en

el examen de conocimientos para el Proceso de Ascensos 2017.

La SEDENA, en coordinación con la PGR, capacitó a 544 elementos a través de 42 cursos sobre: "Derechos Humanos de los Migrantes y Combate a la Trata de Personas", "Combate y Prevención a la Tortura" y "Derechos Humanos de las Víctimas".

Estrategia 4.3. Garantizar la efectividad de los mecanismos para atender sentencias, resoluciones o recomendaciones de organismos nacionales e internacionales

En atención a ocho recomendaciones emitidas por la CNDH (55, 59, 69 y 70 de 2013; 38 de 2014; 4 y 21 de 2015 y 59 de 2016), el 29 y 30 de noviembre se impartió el Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos en la Escuela Normal de Maestros, a un total de 860 servidoras y servidores públicos.

Para cumplir con la Recomendación 54/2014 de la CNDH, la PGR capacitó a personal de la Unidad de Atención Inmediata (UNAI) con un curso de derechos humanos donde se fortaleció la protección a los derechos a la legalidad, seguridad jurídica, acceso a la justicia, trato digno y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

La SRE realizó seminarios temáticos para dar seguimiento al "IX Informe de México de Cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres" (CEDAW); además participó en la Segunda Reunión del Grupo Trilateral de Trabajo sobre Violencia contra Mujeres Indígenas como representante de México ante Estados Unidos y Canadá.

El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de la Personas con Discapacidad (CONADIS) realizó el "Foro de Consulta con Sociedad Civil para el informe de México de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", donde participaron 182 OSC especializadas; y publicó el proyecto de Reforma Social por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La SEDESOL aceptó la recomendación 02/2017 "Sobre la violación a diversos derechos humanos en agravio de personas jornaleras agrícolas del Valle de San Quintín, Ensenada, Baja California".

La SFP informó que la APF atendió y cumplió, durante el año, 46 de las 56 recomendaciones emitidas por la CNDH en el 2016 y siete de las 33 emitidas en el 2017.

El SNDIF participó en la Segunda y Tercera Sesión de la Mesa de Trabajo N°7, relacionada con los temas de "Toma de Conciencia, Participación y Protección" en seguimiento a las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).



Estrategia 4.4. Promover el enfoque de derechos humanos y género en el sector privado, así como en las políticas y actividades empresariales

La SEGOB en conjunto con la Confederación de Trabajadores de México (CTM), impartió seminariostalleres a 141 líderes sindicales de Chiapas, Durango y Guerrero, para dar a conocer a los trabajadores el nuevo paradigma de los derechos humanos en México derivados de la RCDH, así como los mecanismos de reclamo en la materia.

La SE firmó 15 convenios de colaboración con empresas para promover y difundir la protección de los derechos del consumidor y, en consecuencia, coadyuvar en el desarrollo de una cultura responsable y eficiente de consumo mediante relaciones de equidad entre proveedores y consumidores.

La SRE, en colaboración con SEGOB, realizó el Seminario para la elaboración del Proyecto del Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos (PNEDH), donde se recabaron recomendaciones y propuestas de distintos actores que sirvieron como insumos para su realización.

También se realizaron tres foros regionales de socialización y consulta del PNEDH, el 28 de marzo en Monterrey, el 2 de junio en Chiapas y el 23 de junio en Querétaro. Y finalmente se realizaron 4 de difusión para representantes de comunidades indígenas con el apoyo de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México (CDPIM).

La STPS elaboró lineamientos y lanzó la Convocatoria 2017 para la obtención del "Distintivo Empresa Familiarmente Responsable e Incluyente y libre de Trabajo Infantil" (DEALTI). La SCT impartió la plática de equidad de género a 30 trabajadoras de la empresa Ferrocarril Coahuila, Durango, esta se realizó con el apoyo de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila.

Para procurar la equidad y seguridad jurídica de proveedores y consumidores, la SE celebró nueve Convenios de colaboración con diversos órdenes de Gobierno: Aguascalientes, Tlaxcala, Yucatán, Zacapu, Zamora, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Hidalgo, el DIF-Guerrero y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

La SECTUR implementó la Estrategia Integral de prevención a la trata de personas en el sector de los viajes y el turismo; mediante ésta sensibilizó a 5,682 personas, en 12 destinos turísticos; y, firmó 107 nuevos compromisos contra la explotación sexual y laboral de niños, niñas y adolescentes.

Para promover los derechos laborales entre adolescentes hablantes de lenguas indígenas, el INALI, en coordinación con la STPS, tradujo una campaña sobre la Carta de Derechos Humanos y Laborales para Adolescentes en Edad permitida para Trabajar, a la lengua maya.

El INMUJERES promovió el programa Mujeres PYME el cual ha otorgado 3,768 créditos a empresas y personas físicas con actividad empresarial, con un monto de 2,964 millones de pesos.

Resultados de los indicadores del Objetivo 4

Nombre	Línea base	2013	2014	2015	2016	2017	Meta 2018
Porcentaje de reducción de recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la Administración Pública Federal con respecto al año 2012. (Anual)	0.0% (2012)	-6.3%	-61.9%	-46.0%	-30.2%	-1.6%	-12.0%
Eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo a personas defensoras de derechos humanos y periodistas. (Anual)	92.0% (2013)	92.0%	92.3%	92.75%	92.94%	92.90%	93.0%



Objetivo 5. Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de derechos humanos

Los derechos humanos, al ser universales e interdependientes, requieren un actuar transversal de la APF. Ante este reto el PNDH, plantea la estrategia de rediseñar, con una visión de derechos humanos, la coordinación entre dependencias y entidades de la APF en materia de derechos humanos.

Las problemáticas de derechos humanos se generan en el contacto entre sociedad y autoridad. En muchos casos la autoridad de primer contacto es la municipal y estatal, por lo que a efecto de lograr un goce efectivo de los derechos humanos, se plantea como estrategia fortalecer los mecanismos de vinculación con las entidades federativas y municipios para que sean ellos quienes resuelvan las problemáticas cuando resulte ser de su competencia.

El primer actor con el cual se debe establecer una articulación es con la sociedad civil; es por ello que la primera estrategia del presente objetivo, es garantizar la participación de la sociedad civil en la política de derechos humanos que implementa el Estado mexicano.

Destaca en este período la culminación del proceso de fortalecimiento de la CPGMDH en el mes de agosto, con lo que no sólo se fortalece la coordinación y articulación entre las autoridades, sino además la participación e incidencia de la sociedad civil en los procesos de la política pública de derechos humanos.

Resultados

Con apoyo de la SEGOB, el 2 de febrero se presentó el "Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Estado de San Luis Potosí" y, el 5 y 11 de diciembre, los Programas Estatales de Derechos Humanos (PEDH) de Michoacán y Querétaro respectivamente. Con ello se cuenta con 12 programas estatales de derechos humanos y 14 diagnósticos.

El 19 de marzo, se instaló la "Mesa Nacional de Armonización Legislativa sobre la Reforma Constitucional de Derechos Humanos" y presentó la "Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos en México de la CNDH" para armonizar las constituciones locales y leyes estatales conforme a los principios de la reforma constitucional de derechos humanos.

Durante la segunda reunión del MEPNDH celebrada el 29 de mayo, se presentó el documento "Términos de Referencia Generales para la Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 y de la Implementación y Coordinación para el Cumplimiento de

los Objetivos", con la finalidad de establecer los alcances y límites de la evaluación del programa.

La SEGOB mediante trabajo coordinado con la GIZ y la AMEXCID, elaboró el programa piloto denominado Municipios Fronterizos de Derechos Humanos, mismo que comenzó a implementarse en agosto y tiene como objetivo promover una cultura de reconocimiento y respeto a los derechos humanos en los 23 municipios de la frontera sur del país. A cuatro meses de su implementación 16 municipios han firmado la carta compromiso para participar.

El 18 de septiembre, se firmó el Convenio SEGOB-UNESCO que busca impulsar, en el marco de la Agenda 2030, una política de Estado de respeto a la diversidad cultural y reforzar las habilidades y capacidades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en materia de derechos humanos del ámbito de la educación, cultura, ciencia y comunicación, así como apoyar al mecanismo de protección a periodistas y a la libertad de expresión.

Actividades relevantes

Estrategia 5.1. Garantizar la participación de la sociedad civil en el diseño, homologación, implementación y evaluación de políticas públicas

La SENER llevó a cabo un diálogo consultivo con las comunidades indígenas de la Candelaria, primera y segunda Sección, pertenecientes al Municipio de lxtacomitlán, Chiapas, para la licitación pública internacional de la exploración y extracción de hidrocarburos

El INMUJERES publicó el estudio sobre los resultados de las elecciones del 2017 en Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz. Este trabajo fue realizado por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México del INMUJERES, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto Nacional Electoral (INE).

La CONAVIM impulsó la creación y el fortalecimiento de las Redes Ciudadanas e Interinstitucionales para conjuntar esfuerzos entre el gobierno y la sociedad civil, en 14 entidades federativas; todo ello con la finalidad de construir alternativas que permitan la intervención adecuada de la ciudadanía ante situaciones de violencia de género.

La CDI concluyó la etapa correspondiente al financiamiento y ejecución de 42 proyectos postulados por núcleos agrarios, asociaciones civiles e instituciones académicas, dentro del tipo de apoyo "Acciones de fortalecimiento para el ejercicio de derechos" del Programa de Derechos Indígenas.

Con el fin de consolidar la alianza entre el gobierno y la sociedad civil, el 9 de mayo se instaló la Asamblea Consultiva del CONADIS, que permitió trabajar con OSC de las 32 entidades federativas para la generación de políticas públicas que garanticen la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

El INMUJERES benefició a 135 OSC, a fin de que desarrollen proyectos para impulsar el adelanto de las mujeres y la igualdad de género en los ámbitos social, político, económico o cultural.

La CDI aprobó 201 instancias ejecutoras de las propuestas para el apoyo "Derecho a la Igualdad de Género". Se suscribieron convenios y se transfirieron recursos a 200 instancias, 28 para CAMI de continuidad, 86 para Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres con Enfoque Intercultural y 83 para Fortalecimiento para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres Indígenas.

La SEGOB realizó tres encuentros con representantes de OSC en Chiapas, Sinaloa y Veracruz, con el objetivo de vincular a OSC al esfuerzo de difusión del nuevo marco constitucional y de esa manera impulsar su uso directo.

Estrategia 5.2. Rediseñar los espacios de coordinación entre dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de derechos humanos

En el marco de los trabajos la CPGMDH, el 13 de marzo se llevó a cabo el Foro de Discusión para su Fortalecimiento, donde participaron 214 personas, entre OSC, academia y servidores públicos federales y representantes de los Estados de Colima, Puebla, Chiapas, Veracruz, Tabasco, Hidalgo y México.

El INMUJERES creó el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, cuyos objetivos son impulsar los derechos político electorales de las mujeres, visibilizar el estado actual en la materia y generar un mecanismo que pueda formular estrategias para fortalecer el acceso de más mujeres a espacios de toma de decisiones.

La SEP realizó la "Reunión Nacional de Jefes de Programas Educativos de las 31 Delegaciones Estatales del Consejo Nacional de Fomento Educativo" (CONAFE) en seguimiento a la formación de Equipos Técnicos, lo que permitió atender a 54,500 niñas, niños y adolescentes (NNA) a nivel nacional en contextos indígena y migrante y a 3,700 NNA que enfrentan barreras para el aprendizaje.

La CDI capacitó a 52 promotores indígenas para dar acompañamiento, asesoría, seguimiento en campo y gabinete a 397 grupos culturales de 466 localidades en 284 municipios de 26 estados de la República Mexicana.

Estrategia 5.3. Fortalecer los mecanismos de vinculación con las entidades federativas y municipios

El 25 y 26 de octubre tuvo lugar el tercer "Encuentro Nacional para la Promoción y Fortalecimiento de los Programas Estatales de Derechos Humanos", donde asistieron 83 representantes de 13 entidades federativas para dar continuidad a la elaboración de dichos instrumentos de política pública y presentar la metodología utilizada por San Luis Potosí para elaborar su diagnóstico de derechos humanos.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado capacitó a 2,135 trabajadores sobre la RCDH de las Unidades Médicas y Administrativas de 32 entidades federativas.

La SEP, en colaboración con el Centro de Evaluación Educativa del Estado de Yucatán, desarrolló la primera y segunda etapa del curso "Estrategias para una educación intercultural bilingüe", en el que participaron 120 docentes de educación básica en servicio.

El Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), gestionó recursos para el traslado de mujeres de 19 entidades federativas, para que recibieran servicios especializados en VIH. Con ello, obtuvieron mayor probabilidad de continuar en tratamiento de alcanzar control viral: asimismo atendió a 421 pacientes por violencia sexual y se entregaron 424 piezas de medicamento.

El 28 de noviembre se realizó el "Taller de Armonización de Bandos Municipales conforme a la Reforma Constitucional de Derechos Humanos" para promover la modernización de instrumentos jurídicos del gobierno municipal, a fin de que éste ejecute políticas públicas con apego a los principios nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

La PGR, mediante el programa "MP itinerante" que consiste en acudir a los municipios de los estados a dar conferencias de temas especializados en derechos humanos y sistema de justicia penal acusatorio, atendió a 600 personas, entre comunidad y policías.

El CONADIS firmó 22 convenios de colaboración con entidades federativas, para garantizar el pleno ejercicio de derechos humanos de las personas con discapacidad; y, realizó el "Encuentro Nacional de Organismos de Atención en Materia de Discapacidad", reuniendo a Institutos, Consejos y DIF Estatales de toda la República, para fortalecer políticas públicas de atención e inclusión de personas con discapacidad.

La PGR capacitó a 118 servidores públicos de la Fiscalía Estatal de Chiapas, Guerrero y Yucatán; así como a 50 intérpretes y abogados bilingües; mediante tres cursos de capacitación con los temas: "El Sistema Penal Acusatorio",



"Derechos Humanos e Igualdad de Género" y "Derechos de los Pueblos Indígenas".

Con la participación de OSC e instancias de los tres niveles de gobierno la SEGOB, coordinó 57 mesas de trabajo en materia de atención a víctimas u ofendidos del delito, a fin implementar acciones específicas que favorezcan la búsqueda y localización de personas desaparecidas, en la atención integral a las víctimas directas e indirectas, en la Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guerrero, Estado de México, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

Estrategia 5.4. Establecer mecanismos de articulación con el Poder Legislativo

En junio, la SEGOB, SRE y CONADIS, junto con las comisiones de grupos vulnerables de la Cámara de Diputados y del Senado de la República instalaron una Mesa de Armonización Legislativa, cuyo objetivo es dar seguimiento a las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El 26 julio, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados convocó a la "Reunión de Parlamentarios Locales" a fin de armonizar la legislación en materia de discapacidad.

Estrategia 5.5. Establecer mecanismos de articulación con el Poder Judicial de la Federación

En coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se difundió la Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011, a través de 20 sesiones presenciales contando con la participación de 1,114 servidoras y servidores públicos y operadores jurídicos de todo el país.

La PGR presentó una ponencia sobre derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas ante aproximadamente 200 personas del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

La CDI y el Consejo de la Judicatura Federal, organizaron los "Conversatorios sobre temas Indígenas" en las Casas de la Cultura Jurídica de Chiapas, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora y Yucatán. En los eventos participaron jueces del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP), Magistrados, funcionarios de la CDI, defensores públicos federales bilingües y académicos.

La CJEF elaboró vínculos a los portales especializados en materia de derechos humanos, con el fin de difundir entre los servidores públicos de la Consejería, los criterios y resoluciones del Poder Judicial de la Federación en esta materia. Además, difundió correos institucionales y vínculos a los portales especializados en materia de derechos humanos con el mismo tema.

El INALI atendió 172 requerimientos de intérpretes en lenguas indígenas nacionales en relación con 82 variantes

lingüísticas; la cuales fueron formuladas por diferentes instancias de Justicia en materia, penal, amparo, electoral y agraria. Además, atendió cuatro requerimientos del TEPJF sobre traductores en lenguas indígenas nacionales para traducir resúmenes de sentencias en casos de impugnaciones en municipios indígenas.

El 22 de junio, el INMUJERES, en coordinación con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de la República Mexicana (CONATRIB), realizó el "Cuarto Encuentro Nacional de Armonización Legislativa de las Comisiones para la Igualdad de Género, de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres y de los Tribunales Superiores de Justicia en las entidades federativas".

Estrategia 5.6. Establecer mecanismos de colaboración con órganos constitucionales autónomos

El ISSSTE, en colaboración con el CONAPRED y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), capacitó a 656 trabajadores, mediante 8 cursos sobre igualdad, no discriminación y derechos humanos.

En las instalaciones de la Delegación del ISSSTE en Quintana Roo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de dicha entidad, instaló un módulo informativo que atendió a 150 personas.

El INM, en colaboración con el ACNUR, la CNDH, la SEGOB, la CONAVIM y el Consejo para Prevenir la Discriminación (COPRED), realizó 67 eventos en temas de derechos humanos y género. Éstos contaron con un total de 3,156 participantes.

La SEDATU, en colaboración con la SEGOB y la CNDH, impartió 11 cursos en materia de derechos humanos y ética profesional, capacitando a 1,190 servidores públicos, con la finalidad de atender a la ciudadanía con un enfoque intercultural y de derechos humanos.

La SEP capacitó a 755 servidores públicos con los cursos en línea "Claves para la atención pública sin discriminación", "Tolerancia y diversidad de creencias", "Principios de la educación inclusiva", "Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio", impartidos con apoyo del CONAPRED; y a 628 del CONALEP con apoyo de la CNDH.

Estrategia 5.7 Establecer un mecanismo independiente para la elaboración y Seguimiento del Programa Nacional de Derechos Humanos

En la tercera reunión del Mecanismo realizada el 16 de agosto, se presentó a la consultoría *Signium, Desarrollo y Soluciones, S.C.*, encargada de realizar la evaluación independiente relativa al cumplimiento del PNDH, y el 27 de noviembre se reunió el Comité Técnico de Evaluación

para la revisión del primer entregable elaborado por la consultoría.

La SFP elaboró un informe sobre el Monitoreo de Indicadores del PNDH 2014-2018; esta es una actividad

anual que fue comprometida, concluida y reportada en el tercer trimestre del 2017. También se integró una base de datos que da seguimiento a los avances alcanzados por los 11 indicadores que conforman el Programa.

Resultados de los indicadores del Objetivo 5

Nombre	Línea base	2014	2015	2016	2017	Meta 2018
Porcentaje de entidades federativas que cuentan con diagnóstico sobre su situación en materia de derechos humanos y/o con un Programa Estatal de Derechos Humanos (Anual)	6.25% (2013)	12.50%	22.81%	29.06%	39.37%	71.0%
Percepción sobre la efectividad del mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa Nacional de Derechos Humanos (Bienal)	ND (2014)	ND	NA	ND	NA	3.0

NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador no se encuentra disponible. El Mecanismo de Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos se instaló el 16 de agosto de 2016 y en 2017 se definieron los Términos de Referencia conforme los cuales se realizará la evaluación independiente del PNDH.



Objetivo 6. Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas

Las situaciones y problemas de derechos humanos se deben atender y resolver de manera integral, para lo que es necesario combatir las causas que los generan. Es por ello que, a efecto de identificar si las situaciones son casos aislados o representan un reto estructural, es indispensable contar con información sistematizada en materia de derechos humanos.

Ante la necesidad de contar con información en materia de derechos humanos, el PNDH 2014-2018 es el primero que plantea como objetivo sistematizar información en materia de derechos humanos, no para atender casos concretos, sino para garantizar los derechos humanos de toda la población a través del establecimiento de una política pública con perspectiva de derechos humanos.

Una política pública con perspectiva de derechos humanos permite el uso eficiente de los recursos, mejorar la calidad de vida de los mexicanos e incentivar la inversión extranjera al demostrar que México cuenta con condiciones de desarrollo sustentable, garantizando así la inversión y el crecimiento de las empresas.

Un Estado de derecho se sustenta en una política pública con perspectiva de derechos humanos y esta política pública se demuestra a través de indicadores que permiten evaluar el grado de cumplimiento de los derechos humanos en el quehacer de la función pública de las dependencias de la APF; en este proceso de sistematización se construyeron indicadores para los siguientes derechos: seguridad social, salud, educación, trabajo, sindicales, alimentación adecuada, medio ambiente sano y culturales, de los cuales se cuenta con 741 indicadores cualitativos y 321 cuantitativos.

Resultados

Como parte de los avances en el proceso para desarrollar la plataforma digital del Sistema Nacional de Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos, en 2017 se validaron ocho derechos y se tienen 741 indicadores actualizados, 420 cualitativos (382 validados con 827 evidencias) y 321 cuantitativos (122 validados con 729 variables).

Actividades relevantes

Estrategia 6.1. Facilitar la generación y el acceso a la información de derechos humanos

El INALI, en coordinación con la SEGOB, tradujo 22 cartillas de derechos humanos a diez lenguas indígenas;

asimismo grabó y difundió la exposición de motivos del decreto de reforma constitucional al artículo primero en zapoteco de Valles, noroeste y tradujo los resúmenes de la exposición de motivos del artículo segundo constitucional a la misma lengua.

En colaboración con la Secretaría de Asuntos Indígenas de Oaxaca y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), el INALI distribuyó 406 ejemplares del texto explicativo de la Constitución en 28 lenguas indígenas. Además, difundió la Constitución en lenguas indígenas nacionales en su portal.

El INMUJERES recibió 84 estudios e investigaciones sobre las características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres; incorporó al catálogo del Centro de Documentación, 23 de estos estudios e investigaciones y recibió las bases de datos o levantamientos de encuestas realizados por 24 instituciones de la APF.

La SRE aplicó el "Cuestionario para Enlaces de Género de la Secretaría de Relaciones Exteriores" a enlaces de 57 embajadas, 48 consulados, 34 delegaciones foráneas y metropolitanas, cinco misiones de México ante organismos internacionales y 17 oficinas centrales. De esta forma, la Secretaría da cumplimiento a su Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La Secretaría de Salud (SALUD), a través de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), sistematizó y publicó información sobre derechos humanos. En intranet, CONAMED publicó la plataforma virtual con información en materia de derechos humanos; además, divulgó en su portal un acervo electrónico en dicha materia, donde se incluye el marco internacional.

Estrategia 6.2. Desarrollar sistemas de indicadores que permitan evaluar el goce y ejercicio de los derechos humanos

Para fortalecer el proceso de validación de indicadores y avanzar en el desarrollo de la plataforma digital del Sistema Nacional de Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos, el 10 de marzo de 2017 se realizó un taller internacional con la participación de personal de la OEA, de los tres poderes de la Unión y de la CNDH.

El INMUJERES obtuvo la validación de los 186 indicadores que propuso con el fin de introducirlos al "Sistema de indicadores para medir la aplicación de los compromisos internacionales".

La PGR presentó sus avances del Sistema de Indicadores de Derechos Humanos a la OACNUDH y a la Universidad Iberoamericana. Estos indicadores verifican el cumplimiento mínimo de los compromisos internacionales, además de ofrecer evidencia sólida de los esfuerzos

Avance y Resultados 2017

institucionales por incorporar el respeto a los derechos humanos dentro de sus políticas públicas.

Con el fin de identificar avances y retos de derechos humanos en el ámbito de su competencia, la SEDATU

implementó y difundió la metodología de indicadores del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; así como la metodología de indicadores sobre los derechos económicos, sociales y culturales de la OEA.

Resultado del indicador del Objetivo 6

Nombre	Línea base	2014	2015	2016	2017	Meta 2018
Porcentaje de avance en la elaboración de sistemas de indicadores por derechos humanos (Anual)	6.0% (2013)	6.0%	6.0%	14.08%	25.51%	60.0%



ANEXO. FICHAS DE LOS INDICADORES

Objetivo 1	Lograr la efe Humanos.	Lograr la efectiva implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos.								
Nombre del indicador		1.1. Índice de capacitación a servidores públicos sobre la reforma constitucional en materia de derechos humanos.								
Fuente de información o medio de verificación	_	Registros de asistencia en los cursos de capacitación y registro de los resultados del ejercicio de evaluación de la formación.								
Dirección electrónica donde puede verificarse el valor del indicador	http://dof.g	http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014								
Línea base	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor					
Año de la línea base	observado del indicador en 2013	observado del indicador en 2014	observado observado observa del del del indicador indicador indicad en 2015 en 2016 en 201			Meta 2018				
2013	37.0%	62.5%	75.7%	101.2%	121.9%	93.0%				
Método	de cálculo		U	Frecuencia de medición						
ICDH = [0.3(SPC/20000): ICDH= Índice de capacita sobre la reforma cons derechos humanos. SPC= Número de servidor la reforma constituciona humanos (acumulados en BN= Servidores públicos o un nivel medio o alto en su	Porcentaje Anual									
Nombre de	la variable 1		Valo	r observado de	e la variable 1 e	en 2017				
Número de servidores púb reforma constitucional en humanos (Acumulados en	materia de der		40,956							
Nombre de	la variable 2		Valor observado de la variable 2 en 2017							
Servidores públicos capaci nivel medio o alto en su ev	•	vieron un	35,384							

Objetivo 1	Lograr la e Humanos.	Lograr la efectiva implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos.								
Nombre del indicador	normatividad	1.2. Porcentaje de avance en la elaboración de propuestas de armonización de la normatividad administrativa de las dependencias del Gobierno de la República conforme a la reforma constitucional								
Fuente de información o medio de verificación	Mesa perma	Mesa permanente de revisión de la normatividad de las dependencias de la APF.								
Dirección electrónica donde puede verificarse el valor del indicador	http://dof.g	ob.mx/nota_d	etalle.php?cod	ligo=5343071	&fecha=30/0	<u>4/2014</u>				
Línea base	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor					
Año de la línea base	observado del indicador en 2013	observado del indicador en 2014	observado del indicador en 2015	observado del indicador en 2016	observado del indicador en 2017	Meta 2018				
2013	0.0%	17.6%	47.1%	70.6%	94.11%	100%				
Método d	le cálculo		Unidad de Medida Frecuencia o medición							
NA = (NAR/TD)*100 NA = Porcentaje de avance en la elaboración de propuestas de armonización de la normatividad administrativa de las dependencias del Gobierno de la República a la reforma constitucional. NAR = Dependencias de la APF que cuentan con propuesta de armonización de su Normatividad administrativa. TD = Total de dependencias de la APF = 17			Porcentaje Anual							
Nombre de	Valor	Valor observado de la variable 1 en 2017								
Dependencias de la APF que cuentan con propuesta de armonización de su normatividad administrativa			16							
Nombre de			Valor observado de la variable 2 en 2017							
Total de dependencias de la	a APF		17							



Objetivo 2	Prevenir las v	Prevenir las violaciones de derechos humanos								
Nombre del indicador	2.1. Índice de	2.1. Índice de resolución de conflictos de impacto regional								
Fuente de información o medio de verificación	Informe men	Informe mensual de metas								
Dirección electrónica donde puede verificarse el valor del indicador		http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/620/4/images/Programa_Sectorial_SEGOB_DOF_121213_Separata.pdf								
Línea base	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor					
Año de la línea base	observado del indicador en 2013	observado del indicador en 2014	observado del indicador en 2015	observado del indicador en 2016	observado del indicador en 2017	Meta 2018				
2012	59.29	61.36%	64.91%	66.67%	85.77	71.0%				
Método d	e cálculo		Ut	nidad de Medio	da	Frecuencia de medición				
(Conflictos de impacto Conflictos de impacto region		olucionados/ 100		Mensual						
Nombre de l	a variable 1		Valor observado de la variable 1 en 2017							
Conflictos de impacto region	al solucionado	S	229							
Nombre de l	Nombre de la variable 2			Valor observado de la variable 2 en 2017						
Conflictos de impacto region	al atendidos				267					

Objetivo 2	Prevenir las v	riolaciones de d	derec	hos huma	anos					
Nombre del indicador	2.2. Porcentaje de procedimientos administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Administración Pública Federal por violaciones a derechos humanos derivados de recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.									
Fuente de información o medio de verificación	Los Órganos Internos de Control de cada una de las dependencias de la Administración Pública Federal									
Dirección electrónica donde puede verificarse el valor del indicador	http://dof.go	http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014								
Línea base	Valor	Valor		/alor	Valor	Valor				
Año de la línea base	observado del indicador en 2013	observado del indicador en 2014	ind	servado del licador 2015	observado del indicador en 2016	observado del indicador en 2017	Meta 2018			
2014	NA	83.3%		NA	70.45%	NA	60.0%			
Métod	lo de cálculo				Unidad de Me	Frecuencia de medición				
PADH=(SR/N) *100 PADH= Porcentaje de procedimientos administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Administración Pública Federal por violaciones a derechos humanos derivados de recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. SR= Número de recomendaciones de la CNDH que dieron lugar a un procedimiento para los servidores públicos de la Administración Pública Federal. N= Número total de recomendaciones emitidas por la CNDH a la APF sobre violaciones a los derechos humanos					Porcentaje					
Nombre (de la variable 1			Va	alor observado	de la variable	1 en 2017			
Número de recomendacion a un procedimiento para los Administración Pública Fede	s servidores pú		gar	NA						
	de la variable 2			Valor observado de la variable 2 en 2017						
Número total de recomend la APF sobre violaciones a lo		manos.	∃ a	NA						

⁻ NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.



Objetivo 3.	Garantizar el	ejercicio y goc	e de los derecl	nos humanos				
Nombre del indicador	3.1. Índice de	Integridad Físi	ca de CIRI Hun	nan Rights Dat	a Project			
Fuente de información o medio de verificación	CIRI Human R	lights Data Pro	ject					
Dirección electrónica donde puede verificarse el valor del indicador	http://www.humanrightsdata.org							
Línea base	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor			
Año de la línea base	observado del indicador en 2013	observado del indicador en 2014	observado del indicador en 2015	observado del indicador en 2016	observado del indicador en 2017	Meta 2018		
2011	ND	ND	ND	ND	ND	3.0%		
Método de	cálculo		U	Frecuencia de medición				
El Índice de Integridad Física (l publicado por CIRI Human Rig respeto del derecho a la integ tortura, ejecuciones extraju encarcelamiento por razones po Para cada uno de los cuatro calificación que toma el valor de el derecho, 1 si lo respeta parcia El índice es el resultado de obtenidas en los cuatro dere valores de 0 a 8. En los últimos 14 años, el valo este indicador es 3.		Índice		Bienal				
Nombre de la	variable 1		Valor observado de la variable 1 en 2017					
Valo	r		ND					

Nota:

- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador no se encuentra disponible.
- La página electrónica que albergaba la información del indicador Índice de Integridad Física de *CIRI Human Rights Data Project* aparece fuera de servicio. Si bien, existe otra página electrónica bajo el dominio http://www.humanrightsdata.com/ que contiene la información de años anteriores, la página no se encuentra avalada por ninguna institución por lo que no se considera una fuente confiable.

Objetivo 3. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos 3.2. Índice de avance en el retiro de reservas y declaraciones interpretativas de los Tratados Internacionales de derechos humanos Secretaría de Relaciones Exteriores y Senado de la República Dirección electrónica donde puede verificarse el valor del indicador Línea base Valor observado del indicador en 2013 Año de la línea base Valor observado del indicador en 2014 NA 26.9% 26.9% 26.9% Valor observado del indicador en 2017 Método de cálculo IRDI= [0.5 (RR/TR) + 0.5 (DIR/TDIR/]*100 IRDI= Índice de avance en el retiro de reservas y declaraciones interpretativas de los tratados internacionales de derechos humanos. RR= Número de reservas retiradas RR= Total de declaraciones interpretativas retiradas TDIR= Total de declaraciones interpretativas Nombre de la variable 1 Nombre de la variable 2 Valor observado de la variable 2 Valor observado de la variable 2 en 2017 Total de declaraciones interpretativas color de la variable 2 en 2017 Total de declaraciones interpretativas retiradas Nombre de la variable 3 Valor observado de la variable 2 en 2017 Total de declaraciones interpretativas retiradas Nombre de la variable 4 Valor observado de la variable 2 en 2017 Total de declaraciones interpretativas retiradas Nombre de la variable 4 Valor observado de la variable 2 en 2017 Total de declaraciones interpretativas retiradas Nombre de la variable 4 Valor observado de la variable 2 en 2017								
Freunte de información o medio de verificación Dirección electrónica donde puede verificación Línea base Valor observado del indicador en 2013 Año de la línea base Valor observado del indicador en 2014 NA 26.9% Valor observado del indicador en 2014 Método de cálculo RDI= [0.5 (RR/TR) + 0.5 (DIR/TDIR/]*100 IRDI= Indice de avance en el retiro de reservas y declaraciones interpretativas retiradas TER = Total de declaraciones interpretativas Nombre de la variable 2 Nombre de la variable 3 Nombre de la variable 4 Nombre de la variable 3 Nombre de la variable 3 Nombre de la variable 4 Nombre de la variable 4 Nombre de la variable 3 Nombre de la variable 4 Nombre de la variable 3 Nombre de la variable 4 Valor observado de la variable 2 en 2017 Valor observado de la variable 2 en 2017 Número de declaraciones interpretativas retiradas Nombre de la variable 3 Nombre de la variable 4 Valor observado de la variable 2 en 2017 Número de declaraciones interpretativas retiradas Nombre de la variable 4 Valor observado de la variable 2 en 2017	Objetivo 3.	Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos						
medio de verificación Secretaría de Relaciones Exteriores y Senado de la República Dirección electrónica donde puede verificarse el valor del indicador el valor del indicador observado del indicador en 2013 Valor observado del indicador en 2014 Valor observado del indicador en 2015 Valor observado del indicador en 2016 Valor observado del indicador en 2017 Valor observado del indicador en 2017 Valor observado del indicador en 2016 Valor observado del indicador en 2017 Valor observado del a variable 1 en 2017 Valor observado del a variable 2 en 2017 Valor observado de la var	Nombre del indicador							
Methodo de cálculo Valor observado del indicador en 2013 Valor observado del indicador en 2014 Valor observado del indicador en 2014 Valor observado del indicador en 2015 Valor observado del indicador en 2014 Valor observado del indicador en 2015 Valor observado del indicador en 2016 Valor observado del indicador en 2017 Valor observado del indicador en 2016 Valor observado del indicador en 2017 Valor observado del indicador en 2017 Valor observado del indicador en 2018 Valor observado del indicador en 2018 Valor observado del indicador en 2018 Valor observado del indicador en 2019 Valor observado del ind		Secretaría de Relaciones Exteriores y Senado de la República						
Año de la línea base observado del indicador en 2013 observado del indicador en 2014 observado del indicador en 2014 observado del indicador en 2016 observado del indicador en 2016 observado del indicador en 2016 observado del indicador en 2017 observado del avariable 1 observado del avariable 2	donde puede verificarse	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.phpp?codigo=5343071&fecha=30/04/2014					04/2014	
Año de la línea base de la línea base del indicador en 2013 del indicador en 2015 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2017 del indicador en 2017 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2017 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2017 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2017 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2017 del indicador en 2016 del indicador en 2017 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2017 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2017 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2017 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2017 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2016 del indicador en 2017 del indicador en 2018 del indicador en 2017 del indicador en 2017 del indicador en 2018 del in	Línea base	Valor	observado del indicador	observado del indicador	observado del indicador			
Método de cálculo Unidad de Medida Frecuencia a de medición IRDI= [0.5 (RR/TR) + 0.5 (DIR/TDIR/]*100 IRDI= Índice de avance en el retiro de reservas y declaraciones interpretativas de los tratados internacionales de derechos humanos. RR= Número de reservas retiradas TR= Total de reserva DIR= Número de declaraciones interpretativas retiradas TDIR= Total de declaraciones interpretativas Nombre de la variable 1 Valor observado de la variable 1 en 2017 Número de reserva 13 Nombre de la variable 3 Valor observado de la variable 2 en 2017 Número de declaraciones interpretativas retiradas O Nombre de la variable 4 Valor observado de la variable 2 en 2017	Año de la línea base	observado del indicador				del indicador		
Método de cálculo Unidad de Medida a de medición IRDI= [0.5 (RR/TR) + 0.5 (DIR/TDIR/]*100 IRDI= Índice de avance en el retiro de reservas y declaraciones interpretativas de los tratados internacionales de derechos humanos. RR= Número de reservas retiradas TR= Total de reserva DIR= Número de declaraciones interpretativas retiradas TDIR= Total de declaraciones interpretativas Nombre de la variable 1 Valor observado de la variable 1 en 2017 Número de reservas retiradas 7 Nombre de la variable 2 Valor observado de la variable 2 en 2017 Total de reserva 13 Nombre de la variable 3 Valor observado de la variable 2 en 2017 Número de declaraciones interpretativas retiradas 0 Valor observado de la variable 2 en 2017	2014	NA	26.9%	26.9%	26.9%	26.9%	70.0%	
IRDI= Índice de avance en el retiro de reservas y declaraciones interpretativas de los tratados internacionales de derechos humanos. RR= Número de reservas retiradas TDIR= Total de reserva DIR= Número de declaraciones interpretativas retiradas TDIR= Total de declaraciones interpretativas Nombre de la variable 1 Valor observado de la variable 1 en 2017 Número de reservas retiradas 7 Nombre de la variable 2 Valor observado de la variable 2 en 2017 Total de reserva 13 Nombre de la variable 3 Valor observado de la variable 2 en 2017 Número de declaraciones interpretativas retiradas O Nombre de la variable 4 Valor observado de la variable 2 en 2017	Método de cálculo			Unidad de Medida			a de	
Número de reservas retiradas 7 Nombre de la variable 2 Valor observado de la variable 2 en 2017 Total de reserva 13 Nombre de la variable 3 Valor observado de la variable 2 en 2017 Número de declaraciones interpretativas retiradas 0 Nombre de la variable 4 Valor observado de la variable 2 en 2017	IRDI= Índice de avance en el retiro de reservas y declaraciones interpretativas de los tratados internacionales de derechos humanos. RR= Número de reservas retiradas TR= Total de reserva DIR= Número de declaraciones interpretativas retiradas			Porcentaje			Anual	
Nombre de la variable 2 Valor observado de la variable 2 en 2017 Total de reserva 13 Nombre de la variable 3 Valor observado de la variable 2 en 2017 Número de declaraciones interpretativas retiradas O Nombre de la variable 4 Valor observado de la variable 2 en 2017	Nombre de la variable 1			Valor observado de la variable 1 en 2017				
Total de reserva 13 Nombre de la variable 3 Valor observado de la variable 2 en 2017 Número de declaraciones interpretativas retiradas 0 Nombre de la variable 4 Valor observado de la variable 2 en 2017	Número de reservas retiradas			7				
Nombre de la variable 3 Valor observado de la variable 2 en 2017 Número de declaraciones interpretativas retiradas O Nombre de la variable 4 Valor observado de la variable 2 en 2017	Nombre de la variable 2			Valor observado de la variable 2 en 2017				
Número de declaraciones interpretativas retiradas O Nombre de la variable 4 Valor observado de la variable 2 en 2017	Total de reserva			13				
Nombre de la variable 4 Valor observado de la variable 2 en 2017	Nombre de la variable 3			Valor observado de la variable 2 en 2017				
	Número de declaraciones interpretativas retiradas			0				
Total de declaraciones interpretativas 12	Nombre de la variable 4			Valor observado de la variable 2 en 2017				
	Total de declaraciones interpretativas			12				

⁻ NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.



Objetivo 4.	Fortalecer la protección de los derechos humanos						
Nombre del indicador	4.1 Porcentaje de reducción de recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la Administración Pública Federal con respecto al año 2012						
Fuente de información o medio de verificación	Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones.						
Dirección electrónica donde puede verificarse el valor del indicador	http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_Informes http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1782/5/image s/5_PNDH.pdf http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014						
Línea base	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Año de la línea base	observado del indicador en 2013	observado del indicador en 2014	observado del indicador en 2015	observado del indicador en 2016	observado del indicador en 2017	Meta 2018	
2012 (0.0%)	-6.3%	-61.95%	-46.0%	-30.2%	-1.6%	-12.0%	
Método de cálculo			Uı	Frecuencia de medición			
(rt/r)-1*100 r= número de recomendaciones de 2012 (63) rt= recomendaciones del año t t= 2013,, 2018			Porcentaje			Anual	
Nombre de la variable 1			Valor observado de la variable 1 en 2017				
Número de recomendaciones del año t			62				

Objetivo 4.	Fortalecer la protección de los derechos humanos						
Nombre del indicador	4.2 Eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo a personas defensoras de derechos humanos y periodistas						
Fuente de información o medio de verificación	Registro administrativo del Mecanismo						
Dirección electrónica donde puede verificarse el valor del indicador	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014						
Línea base	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Año de la línea base	observado del indicador en 2013	observado del indicador en 2014	observado del indicador en 2015	observado del indicador en 2016	observado del indicador en 2017	Meta 2018	
2013	92.0%	92.3%	92.75%	92.94%	92.90%	93.0%	
Método	de cálculo		Unidad de Medida			Frecuencia de medición	
EMPP=(BNA/B)* 100 EMPP= Eficacia de las Medidas Preventivas y de Protección otorgadas por el Mecanismo a personas defensoras de derechos humanos y periodistas. BNA= Beneficiarios que, contando con medidas preventivas y de protección por parte del Mecanismo no han reportado nuevas amenazas o agresiones. B= Total de beneficiarios. Por beneficiarios se entenderá: Persona a la que se le han otorgado Medidas Preventivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección de las que se refiere la Ley para la Protección de Personas Defensoras de derechos humanos y periodistas.			Porcentaje			Anual	
Nombre de la variable 1			Valor observado de la variable 1 en 2017				
Beneficiarios que, contando con medidas preventivas y de protección por parte del Mecanismo no han reportado nuevas amenazas o agresiones.			589				
Nombre de la variable 2			Valor observado de la variable 2 en 2017				
Total de beneficiarios			634				



	1						
Objetivo 5.	Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de derechos humanos						
Nombre del indicador	5.1 Porcentaje de entidades federativas que cuentan con diagnóstico sobre su situación en materia de derechos humanos, y con un Programa Estatal de Derechos Humanos presentado						
Fuente de información o medio de verificación	Reportes de las entidades federativas						
Dirección electrónica donde puede verificarse el valor del indicador	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/201 4						
Línea base	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Año de la línea base	observado del indicador en 2013	observado del indicador en 2014	observado del indicador en 2015	observado del indicador en 2016	observado del indicador en 2017	Meta 2018	
2013	6.25%	12.50%	22.81%	29.06%	39.37%	71.0%	
Método d	e cálculo		Unidad de Medida		Frecuencia de medición		
DHE= Porcentaje de entidades federativas que cuentan con un diagnóstico sobre su situación en materia de derechos humanos y/o con un Programa Estatal de Derechos Humanos presentado. DEF= Número de entidades federativas que han presentado el diagnóstico sobre su situación en materia de Derechos Humanos. PEDH= Número de entidades federativas que han presentado su Programa Estatal de Derechos Humanos. En este porcentaje se le da mayor ponderación a la elaboración de un programa estatal de derechos humanos, sin embargo se considera que la creación del diagnóstico es un punto esencial iniciar el programa, por esta razón la			Porcentaje		Anual		
	encia del diagnóstico también tiene una ponderación. Nombre de la variable 1 Valor observado de la variable 1 en 2				2017		
Número de entidades federativas que han presentado el diagnóstico sobre su situación en materia de Derechos Humanos			14				
	Nombre de la variable 2			Valor observado de la variable 2 en 2017			
Número de entidades federativas que han presentado su Programa Estatal de Derechos Humanos.			12				

Objetivo 5.	Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de derechos humanos						
Nombre del indicador	5.2. Percepción sobre la efectividad del mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa Nacional de Derechos Humanos						
Fuente de información o medio de verificación	Encuesta coordinada por la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos de la SEGOB.						
Dirección electrónica donde puede verificarse el valor del indicador	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/201						
Línea base Año de la línea base	Valor observado del indicador en 2013	Valor observado del indicador en 2014	Valor observado del indicador en 2015	Valor observado del indicador en 2016	Valor observado del indicador en 2017	Meta 2018	
2014	NA	ND	NA	ND	NA	3.0%	
Método d	Método de cálculo			Unidad de Medida			
Mide la percepción de la efecevaluación y seguimiento académicos, defensores sociedad civil. Escala-Valor: 1- Muy poco 3- Efectivo. 4- Muy efectivo bianual de percepción quacadémicos, defensores sociedad civil, se deternimecanismo. En esta encuesta no sintegran el mecanismo, vinculadas con él y que universo, además, se ir instancias que integran el otros actores relevantes. Los encuestados opinarán necesarias para consider participación de la socie implementación del PNDH información que genere to cuentas y cumplimiento de	Índice			Bienal			
Nombre de la variable 1			Valor observado de la variable 1 en 2017				
Escala ND							

Nota: NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador no se encuentra disponible.

- El 16 de agosto de 2016 se instaló el Mecanismo de Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018; durante el año 2017 se definieron los Términos de Referencia conforme los cuales se realiza la evaluación independiente del PNDH.



Objetivo 6.	Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas						
Nombre del indicador	6.1. Porcentaje de avance en la elaboración de sistemas de indicadores por derechos humanos						
Fuente de información o medio de verificación	Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Secretarías de Estado, Procuraduría General de la República y Entidades Federativas responsables de dar seguimiento a los indicadores desarrollados						
Dirección electrónica donde puede verificarse el valor del indicador	http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1782/5/images/5_PNDH.pdf http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014						
Línea base	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Año de la línea base	observado del indicador en 2013	observado del indicador en 2014	observado del indicador en 2015	observado del indicador en 2016	observado del indicador en 2017	Meta 2018	
2013	6.0%	6.0%	6.0%	14.08%	25.51%	60.0%	
Método	Método de cálculo			Unidad de Medida			
PAIDH= [0.3 (PIDF/49) + 0.7 (SIDH/APIDF)] X 100 PAIDH= Porcentaje de avance en la elaboración de sistemas de indicadores por derechos humanos a nivel federal. PIDF= Propuestas de sistemas de indicadores por Secretaría de Estado, Procuraduría General de la República y Entidades Federativas. SIDH= Sistema de indicadores por derechos elaborados por Secretaría de Estado, Procuraduría General de la República y Entidades Federativas. APIDF= Número de Secretarías de Estado (16), Procuraduría General de la República (1) y entidades federativas (32). Total= 49. En este indicador se le da mayor ponderación a la elaboración de un sistema de indicadores de un derecho humano que a la propuesta que de dicho sistema.			Porcentaje			Anual	
	Nombre de la variable 1			Valor observado de la variable 1 en 2017			
Propuestas de sistemas de de Estado, Procuraduría Ge Entidades Federativas.	neral de la Repú		16				
	e la variable 2		Valor observado de la variable 2 en 2017				
Sistema de indicadores por derechos elaborados por Secretaría de Estado, Procuraduría General de la República y Entidades Federativas			11				

GLOSARIO

Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos

El 11 de marzo de 2003, el Presidente de la República expidió el Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, cuyo objetivo es coordinar las acciones que lleven a cabo, a nivel nacional e internacional, las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de política pública de derechos humanos, con el fin de fortalecer la promoción y defensa de estos derechos.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

De acuerdo al artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es un organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Tiene competencia para conocer de quejas contra actos u omisiones administrativas de cualquier autoridad o servidor público (a excepción del Poder Judicial de la Federación) que violen derechos humanos (salvo en materia electoral y jurisdiccional).

La CNDH formula recomendaciones no vinculantes y todo servidor público está obligado a responder aquellas que le sean presentadas. Cuando las recomendaciones no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades, éstas deberán hacer pública su negativa, así como fundarla y motivarla. A solicitud de la CNDH, la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente podrán llamar a comparecer a aquellas autoridades o servidores que se nieguen a aceptar o cumplir dichas recomendaciones. Además, la CNDH tiene la facultad constitucional de investigar hechos que constituyan violaciones graves a los derechos humanos.

Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José, Costa Rica, es una institución judicial autónoma, integrada por siete juristas. Su objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos interamericanos. La Corte tiene competencia contenciosa y consultiva y puede, en casos de extrema gravedad y urgencia, ordenar las medidas provisionales que considere pertinentes para evitar daños irreparables a las personas.

Derechos Humanos

De acuerdo con la OACNUDH "[...] los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a las personas y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades, los derechos fundamentales y la dignidad humana. La legislación en materia de derechos humanos obliga principalmente a los gobiernos y algunos actores no gubernamentales a cumplir determinados deberes (a hacer ciertas cosas) y les establece ciertas prohibiciones (les impide hacer otras)".

A partir de la Declaración y Programa de Acción de Viena, en 1993, se reconoció que los derechos tienen ciertas características y se concluyó que no existen jerarquías entre los civiles y políticos o los económicos, sociales y culturales. Entre las principales características de los derechos humanos cabe mencionar las siguientes:

- Son universales, por ser derechos inalienables de todos los seres humanos.
- Se centran en la igualdad de las personas.
- Son interdependientes.
- No pueden ser suspendidos o retirados.
- Imponen obligaciones, particularmente a los Estados y los agentes de los Estados.
- Han sido reconocidos por la comunidad internacional.
- Están protegidos por la ley.
- Protegen a las personas y a los grupos.
- Exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos

La exigibilidad es un proceso social, político y legal cuyo objetivo es que el Estado cumpla con sus obligaciones en materia de derechos humanos. En términos generales, y de acuerdo con el tipo de estrategias que se definen y aplican, se puede hablar de dos tipos de exigibilidad. La jurídica, conocida también como justiciabilidad, implica la defensa de los derechos ante instancias jurisdiccionales (tribunales) nacionales e internacionales. Por su parte, la exigibilidad política, implica acciones variadas para promover el ejercicio de los derechos y/o resolver situaciones violatorias, por ejemplo: cabildeo de leyes, diseño de campañas, incidencia en políticas públicas, denuncia pública en medios de comunicación, acciones



urgentes, manifestaciones, informes alternativos, así como quejas ante instancias no jurisdiccionales nacionales o internacionales como los organismos de protección de los derechos humanos, los mecanismos de relatores temáticos de Naciones Unidas, entre otros.

Fuentes del Derecho Internacional

Las fuentes del Derecho Internacional se encuentran establecidas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia: 1. las convenciones internacionales sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados; 2. la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho; 3. los principios generales de derecho reconocidos por las naciones; 4. las decisiones judiciales y las doctrinas como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho.

Las normas en materia de derechos humanos a nivel internacional tienen su origen en:

Tratados internacionales: acuerdos escritos celebrados entre dos o más Estados, de manera libre, que tienen efectos jurídicos vinculantes entre ellos. Estos instrumentos, también llamados pactos, convenciones o protocolos, necesitan cumplir con un procedimiento para que sean obligatorios para los Estados (firma y ratificación). En el caso de México, el Poder Ejecutivo Federal, junto con el Senado de la República, son las autoridades responsables de firmar y aprobar, respectivamente, los tratados internacionales que suscribe el país.

Derecho internacional consuetudinario: derecho que surge de la práctica generalizada y uniforme que siguen los Estados con la concepción que constituye una obligación legal. En otras palabras, la conducta de los Estados acaba siendo reconocida como principio de derecho internacional, aunque no esté formulado por escrito en un acuerdo particular. Por ejemplo, mientras que la Declaración Universal de Derechos Humanos no es en sí misma un instrumento jurídicamente obligatorio, hoy se considera que tiene carácter de derecho internacional consuetudinario.

Las normas de derechos humanos también se encuentran en otro tipo de instrumentos: declaraciones, recomendaciones, conjuntos de principios, directrices y códigos de conducta. Algunos ejemplos son: la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, entre otros.

Existen instrumentos internacionales adoptados tanto a nivel universal como regional. Los primeros son en el marco de la Organización de las Naciones Unidas y los segundos a nivel de organizaciones regionales como la Organización de Estados Americanos (OEA). México es parte de ambas organizaciones internacionales. Sin embargo, esto no supone que unos tratados estén por encima de otros, por el contrario, todos ellos se complementan y, en todo caso, rige en su interpretación, el principio pro persona; es decir, que siempre debe aplicarse la norma que más favorezca en protección y garantía a la persona humana.

Género

De acuerdo con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD) establece que es una "[c]ategoría analítica que cruza transversalmente toda la estructura social y puede ser aplicada en todas las áreas del desarrollo social: lo político, lo económico, lo ambiental, lo social, lo cultural y lo institucional. Permite comprender cómo en las sociedades, lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación, que se proyectan y activan en las estructuras discursivas y regulatorias de las sociedades.

El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales. La diferencia sexual y su construcción social, permean todo el marco institucional y normativo de las sociedades modernas. Todas las relaciones: económicas, políticas y simbólicas que regulan los intercambios entre los individuos, están modeladas por las jerarquías del género, que se expresan en la desigualdad social, económica y política entre mujeres y hombres y entre diferentes grupos de mujeres y de hombres".

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad

En el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social se les define como "aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar".

Indicador

Un indicador es un instrumento que ayuda a convertir variables complejas de alguna dimensión conceptual, como los fenómenos sociales, en una dimensión clara, impersonal y precisa, que se puede comparar sencillamente, como un número o valor. Se compone de variables que se encuentran dentro de un contexto y permiten medir e identificar estándares y objetivos específicos.

Los indicadores tienen distintos propósitos. Se pueden usar para resumir una situación, en cuyo caso su función es analítica. También pueden servir para evaluar el cumplimiento de obligaciones u objetivos específicos. En este caso, los indicadores son usados para medir la rendición de cuentas con respecto a normas, estándares o políticas.

Finalmente, los indicadores pueden ser usados para evaluar el desempeño en relación con objetivos planeados. En el ámbito de los derechos humanos, el interés principal es evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos y examinar la rendición de cuentas en este aspecto.

Obligaciones concretas de las autoridades

El cumplimiento de los derechos humanos recae en todas las autoridades. Al utilizar la palabra todas, el legislador buscó reforzar la obligación que tienen los servidores públicos, de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes, de conocer y ejercer sus nuevas responsabilidades en esta materia. Por supuesto este mandato incluye a los organismos constitucionales autónomos y en general, a todos aquellos que realicen funciones de autoridad.

El reconocimiento expreso de las obligaciones que les corresponden a las autoridades en materia de derechos humanos se incorporó con la Reforma. "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos". Estas obligaciones deben entenderse como distintas y complementarias, y de ninguna manera bastará con cumplir con una sola de ellas. A continuación se explican de manera detallada:

Respetar: La obligación de respetar es la acción directa para el cumplimiento de un derecho, la autoridad tiene que abstenerse de violar el derecho o de realizar conductas que pudieran obstaculizar su ejercicio. El Estado debe evitar cualquier acción o conducta que viole la integridad de los individuos, de los grupos sociales o ponga en riesgo sus libertades y derechos. Sin embargo, respetar también puede significar dar una prestación porque en muchas ocasiones las autoridades deben tomar medidas positivas para que ciertos derechos puedan ser ejercidos plenamente.

Promover: La obligación de promover implica dar a conocer y difundir información de derechos humanos para que las personas conozcan y sepan cuál es su significado y alcance. La razón última es facilitar que las personas exijan sus derechos, en este sentido, la autoridad debe ser proactiva para dar a conocer los derechos que la propia autoridad debe cumplir. Esta obligación implica, por un lado, que toda persona conozca el catálogo de derechos humanos que le son reconocidos por el Estado bajo los criterios constitucionales, y a la vez, que sepa cómo y ante quién puede exigir su cumplimiento.

Proteger: Es la obligación dirigida a los agentes Estatales en el marco de sus respectivas funciones para resarcir las violaciones a derechos humanos cometidas por particulares, así como crear el marco jurídico y la maquinaria institucional necesaria para cumplir con ese fin. La obligación de proteger los derechos de todas las personas significa que dicho deber se impone no sólo en relación con el poder del Estado, sino también en relación con actuaciones de terceros particulares; adoptando medidas encaminadas a evitar que otros agentes o sujetos puedan vulnerar los derechos humanos, lo que incluye mecanismos reactivos para afrontar las violaciones así como esquemas de carácter preventivo.

Garantizar: De conformidad con el criterio establecido por la Corte IDH en el caso Velázquez Rodríguez, la obligación de garantizar "implica el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos". En la administración pública federal estas obligaciones se han traducido en acciones definidas por tres directrices: la capacitación de los servidores públicos, la difusión de los contenidos constitucionales en materia de derechos humanos, y la articulación de los diferentes poderes y órdenes de gobierno para diseñar estrategias transversales de derechos humanos.

Obligaciones de las autoridades en relación con la violación de los derechos humanos

Esta previsión es totalmente consecuente con el reconocimiento de que no es posible evitar totalmente las violaciones a derechos humanos y, en ese sentido, es necesario establecer la ruta de actuación que deben llevar a cabo las autoridades



para realizar las acciones necesarias y suficientes para restituir los derechos y, cuando eso no sea posible, reparar las violaciones a derechos humanos. En este sentido, el ex relator sobre la tortura de Naciones Unidas, Theo van Boven, manifestó que: "reparar integralmente el daño por violaciones a los derechos humanos es una obligación del Estado que implica lograr soluciones de justicia, eliminar o reparar las consecuencias del perjuicio padecido, evitar que se cometan nuevas violaciones mediante acciones preventivas y disuasivas, la restitución, la rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, y asegurar que las medidas de reparación que se establezcan sean proporcionales a la gravedad de las violaciones y del perjuicio sufrido".

Prevenir: A juicio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el deber específico de prevención se traduce en "el desarrollo de todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales".

Investigar: Es la obligación de indagar cualquier conducta que vulnere los derechos. Para dar cumplimiento a esta obligación se requiere la implementación de mecanismos de reportes de acciones que permitan dar seguimiento a averiguaciones sensibles. La responsabilidad del Estado puede verse comprometida cuando las violaciones a los derechos humanos no son investigadas con celeridad y seriedad, pues de lo contrario, las presuntas violaciones se consideran auxiliadas por el poder público y, en consecuencia, esa falta de debida diligencia se traducirá el incumplimiento de la obligación de protección a cargo del Estado.

Sancionar: Quien resulte responsable de violaciones a los derechos humanos debe ser castigado de conformidad con la legislación aplicable, para lo cual se debe tener en cuenta las garantías procesales de los inculpados, los derechos de protección judicial y el derecho a la verdad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha resaltado la importancia de las actuaciones disciplinarias en aras de controlar la actuación de los funcionarios públicos, particularmente cuando las violaciones de derechos humanos responden a patrones generalizados y sistemáticos. En este sentido, las sanciones tienen un rol importante para crear una cultura institucional de derechos humanos. Si se permite que personas responsables de violaciones a los derechos humanos continúen en sus cargos, o peor aún, ocupen posiciones de autoridad, se pueden generar y crear las condiciones para que los factores que inciden en el contexto de violencia persistan o incluso, se agraven.

Reparar: El deber de reparación implica que siempre que se cometan violaciones de derechos humanos, el Estado tiene la obligación de restablecer el derecho transgredido y de reparar el daño. La reparación debe ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido, pudiendo ser en la forma de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción o garantía de no repetición. La restitución implica, de ser posible, volver la situación de la víctima a como estaba antes de la violación de sus derechos. La indemnización es una concesión económica que debe tomar en cuenta el daño a la integridad física o mental. La rehabilitación debe incluir atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales. La satisfacción puede consistir en medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones, el ejercicio del derecho a la verdad, la búsqueda de desaparecidos, una disculpa pública, conmemoraciones u homenajes, entre otras. La garantía de no repetición incluye medidas tales como el fortalecimiento de la independencia del poder judicial; la educación de todos los sectores de la sociedad; la protección a la salud y asistencia sanitaria; protección a defensores de derechos humanos; la promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales; la promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas; entre otras.

Obligaciones del Estado en materia de derechos humanos

De acuerdo con el artículo primero de la Constitución mexicana, "[t]odas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 1 que los Estados Partes "se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social". Además, en el artículo 2 señala que los Estados "se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades".

Del mismo modo, en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados Partes del Pacto se comprometen "a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social [...] a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter [...] a garantizar que: a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales; b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial; c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso".

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

El 1 de julio de 2002, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Estado mexicano suscribieron un acuerdo para el establecimiento de una Oficina en México. Asimismo, se acordó un marco de cooperación para la instrumentalización de programas a largo plazo que incidan en la protección de los derechos humanos. La Oficina presta su cooperación a las autoridades para contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos en México.

La Oficina en México del Alto Comisionado trabaja con el Gobierno mexicano y otras entidades y autoridades estatales, tanto a nivel nacional como de los estados, así como con instituciones nacionales, defensores y defensoras de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, organizaciones regionales e internacionales y el Sistema de las Naciones Unidas en México.

Perspectiva de Derechos Humanos en el Proceso de planeación y Programación del Presupuesto

El diseño, programación y asignación del presupuesto con perspectiva de derechos humanos identifica la relación entre los recursos y las necesidades existentes. Igualmente prioriza acciones ante recursos escasos y delimita el máximo de los recursos disponibles para la realización de los derechos. Además, permite observar las brechas entre las obligaciones del Estado y el grado de cumplimiento de los derechos en la realidad. Así, las políticas públicas y programas deben formularse o adaptarse con el fin de reducir estas brechas.

La obligación de presupuestar con perspectiva de derechos humanos se expresa de manera precisa en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se establece que los Estados parte deben "adoptar medidas [...] especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos que se disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos reconocidos".

El presupuesto es el documento de política pública por excelencia donde se establecen prioridades y se orientan las acciones a seguir mediante el gasto. De acuerdo con la OACNUDH, es una herramienta invaluable para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la actividad gubernamental. Por ello, en el diseño de presupuestos públicos, los elementos de la perspectiva de derechos humanos deben ser la base que guíe la toma de decisiones para que las obligaciones en materia de derechos humanos de cada órgano de gobierno se vean reflejadas a través de la asignación de recursos públicos. Algunos de estos elementos son:

Satisfacer al menos los niveles esenciales de cada uno de los derechos: los recursos presupuestarios deben asignarse de tal manera que se cumpla este principio tomando en cuenta la base "mínima" establecida en los instrumentos de DIDH y tomando en cuenta los estándares internacionales.

Máximo uso de recursos disponibles: el Estado debe utilizar al máximo todos sus recursos para cumplir y garantizar los derechos humanos. Este principio incluye favorecer a los grupos en situación de mayor desventaja o vulnerabilidad.

Realización progresiva de los derechos y no retroceso: este principio exige al Estado asignar los recursos adecuados para el avance progresivo en el cumplimiento de los derechos, desde los más básicos hasta los más complejos.

No discriminación e igualdad: los recursos presupuestarios deben ser asignados de tal manera que promuevan la igualdad de grupos y personas que se encuentran en situación de discriminación, desigualdad, vulnerabilidad y/o exclusión. Ciertas medidas pueden tener carácter temporal a fin de eliminar una situación de desigualdad previa, como es el caso de la desigualdad de género.



Transversalidad e integralidad: la perspectiva de derechos humanos debe permear todas las estructuras gubernamentales y acciones de gobierno.

Transparencia y rendición de cuentas: durante todas las fases del proceso presupuestario (formulación, discusión y aprobación) debe existir información disponible que permita que la asignación y el ejercicio de los recursos sea evaluada bajo la perspectiva de derechos humanos.

Participación ciudadana: el proceso de elaboración de políticas públicas y de presupuestos públicos debe contemplar la posibilidad de que las personas interesadas participen en la toma de decisiones. Esto derivará en mejores políticas públicas que reflejen las necesidades y preocupaciones de las personas.

Mecanismo de evaluación: implica la selección y seguimiento, por medio de indicadores, a fin de evaluar los progresos realizados y el impacto social.

No se puede obviar que si la apuesta es la realización de los derechos, inexorablemente deberá existir una conexión entre éstos y la democracia, el sistema económico y el modelo de desarrollo. Las políticas deberán superar la concepción de las personas como beneficiarias o receptoras de programas de asistencia de los gobiernos, para concebirlas como titulares plenas de derechos.

La transversalización de la perspectiva de derechos humanos implica una relación diferente entre el objetivo y contenido de las políticas públicas, el Estado y las personas. Como consecuencia, se empodera a las personas y se incentiva su participación en la labor pública. Las políticas públicas con perspectiva de derechos también buscan generar una cultura de corresponsabilidad social, entre gobierno y sociedad.

Perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas

En el marco de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986), se impulsó la perspectiva de derechos humanos como "un método para regular los procesos de cooperación internacional, las políticas de combate a la pobreza y, particularmente, las políticas de desarrollo."21 Bajo este criterio, se toma en cuenta que "Además de leyes pertinentes se necesitan procesos e instituciones políticas, de gestión y administrativos que respondan a los derechos y las necesidades de las personas".

En la Declaración y el Programa de Acción de Viena (1993) se recomienda que "cada Estado considere la posibilidad de elaborar un Plan de Acción Nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la promoción y protección de los derechos humanos"; desde entonces se estableció claramente la vinculación entre derechos humanos y planeación pública.

En el tema de políticas públicas, los Estados intervienen principalmente a través de acciones positivas, tales como: asignar presupuesto, establecer subsidios o diseñar programas dirigidos a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Para iniciar con la identificación del problema, el diseño de las soluciones posibles y planeación de las políticas públicas es preciso realizar un análisis o diagnóstico que como se verá posteriormente permite establecer una línea base y una ruta para resolver el problema público. Para ello se sugiere hacer una aproximación a través de tres tipos: 1) análisis de roles 2) análisis causal y 3) análisis de brechas de capacidad. El análisis de roles busca identificar claramente quiénes son los titulares de derechos y los portadores de obligaciones y cuáles son las responsabilidades de cada uno de estos actores en la solución del problema público. El análisis causal de la perspectiva de derechos humanos, permite delimitar las determinantes estructurales, así como las resistencias sociales y culturales que generan contextos adversos y de vulneración a los derechos humanos. El análisis de brechas de capacidad ayuda a definir si los titulares de derechos tienen la capacidad y las posibilidades de organización, de demanda de sus derechos o la información y los recursos para hacerlo.

Políticas Públicas

William Jenkins define la política pública como "un conjunto de decisiones interrelacionadas tomadas por un actor o grupo de actores políticos preocupados por elegir metas y medios para alcanzarlas en una situación determinada, y en donde, en principio, los actores tienen el poder de alcanzar dichas metas".

Se puede decir que las políticas públicas son el conjunto de decisiones y objetivos que el Estado opera para resolver problemas públicos y demandas de la sociedad de forma racional, a través de un proceso de acciones gubernamentales. Al hablar de políticas públicas se hace referencia a la conformación de acciones estratégicas que tienen como fin responder a las demandas y necesidades de la ciudadanía, o bien, solventar o mitigar los problemas públicos.

Como parte de este proceso de racionalidad y análisis, se ha generado un instrumento elemental de análisis: el ciclo de las políticas públicas. Este ciclo está conformado básicamente por siete procesos: entrada del problema a la agenda pública, estructuración del problema, diseño de las soluciones posibles, el análisis de los puntos a favor y en contra de las mismas, la toma de decisión, la implementación y la evaluación.

Los objetivos de las políticas públicas se enmarcan e implementan en lo establecido en un ordenamiento jurídico determinado. En el caso de México, estos objetivos se sustentan en lo establecido en el artículo 1º de la CPEUM, en los tratados y normas internacionales en materia de derechos humanos.

Principio de Indivisibilidad

En la exposición de motivos de la Reforma se estableció que el principio de indivisibilidad "se refiere a que los derechos humanos son en sí mismos infragmentables, ya sean de naturaleza civil, cultural, económica, política o social, pues son todos ellos inherentes al ser humano y derivan de su dignidad. Así, no se puede reconocer, proteger y garantizar parte de un derecho humano o sólo un grupo de derechos; de esta forma se consigue que la protección se haga de manera total y se evite el riesgo de que en la interpretación se transija en su protección".

Principio de Interdependencia

El principio de interdependencia se definió en el Dictamen de los Senadores de la siguiente forma: "consiste en que cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros y entre sí, de tal manera que el reconocimiento de un derecho humano cualquiera, así como su ejercicio, implica necesariamente que se respetan y protejan multiplicidad de derechos que se encuentran vinculados; de esta manera, si se quiere reconocer un derecho, se debe garantizar toda la gama de derechos propios del ser humano. A través de este principio se está marcando una orientación clara para las autoridades, que al proteger un derecho deben observar los efectos que se causan sobre otros, a la vez que se obliga, en la labor de promoción de los mismos, a mantener siempre una visión integral".

Principio de Progresividad

Las comisiones dictaminadoras del Senado de la República, definieron el principio de progresividad de los derechos humanos como: "[e]I principio que establece la obligación del Estado de procurar todos los medios posibles para su satisfacción en cada momento histórico y la prohibición de cualquier retroceso o involución de esta tarea". Este principio debe observarse en las leyes, políticas públicas, decisiones judiciales y, en general, en toda conducta estatal que afecte derechos. Dado que este principio se ha vuelto ahora un mandato constitucional, deben ajustarse las tareas de planeación, presupuestación y ejecución de políticas públicas. De acuerdo con lo mencionado, ahora es exigible que las autoridades destinen el máximo de los recursos disponibles para la satisfacción de cada derecho humano. De manera complementaria, la prohibición de regresividad implica que una vez logrado el avance en el disfrute de los derechos, el Estado no podrá disminuir el nivel alcanzado.

El origen de este principio comúnmente se ha relacionado con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales debido a la "imposibilidad" de cumplimiento inmediato, ya que para satisfacer estos derechos se requieren prestaciones de dar y/o hacer por parte del Estado. Por ello, la progresividad implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que la efectividad de los derechos no va a lograrse de una vez y para siempre, sino que se trata de un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazo. Respecto a su carácter planificador, la progresividad requiere del diseño y cumplimiento de planes y programas para avanzar hacia el mejoramiento de las condiciones de ejercicio de los derechos. Además el principio de progresividad supone la obligación, a cargo de los Estados, de crear indicadores para poder verificar efectivamente el avance progresivo del ejercicio de los derechos.

Principio de Universalidad

Dentro del Dictamen elaborado por el Senado de la República en el proceso legislativo de la Reforma se estableció que "Por universalidad se concibe, de conformidad con la doctrina internacional de los derechos humanos, que éstos corresponden a todas las personas por igual. La falta respeto de los derechos humanos de un individuo tiene el mismo peso que la falta respecto de cualquier otro y no es mejor ni peor según el género, la raza, el origen étnico, la nacionalidad o cualquier otra distinción. Éste se convierte en el principio fundamental por el que se reconoce igual dignidad a todas las personas, y con él se obliga a toda autoridad a que en el reconocimiento, la aplicación o restricción del derecho, se evite cualquier discriminación".

La universalidad puede entenderse en tres sentidos: en primer lugar, la universalidad como la titularidad de los derechos que se adscriben a todos los seres humanos; en segundo lugar, desde un plano temporal, la universalidad se refiere a que los derechos humanos tienen un "carácter racional y abstracto al margen del tiempo y válidos para cualquier momento de



la historia"; por último, desde el plano espacial, se entiende por universalidad la "extensión de la cultura de los derechos humanos a todas las sociedades políticas sin excepción".

Principio Pro-persona

Este principio está previsto en el artículo primero de la Constitución de la siguiente manera: "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia".

En palabras de Mónica Pinto, este principio "es un criterio hermenéutico que informa todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria. Este principio coincide con el rasgo fundamental del derecho de los derechos humanos, esto es, estar siempre a favor del hombre".

Principios de derechos humanos

La Reforma incorporó directrices para la aplicación de los derechos humanos, estableciendo los principios que deberán ser observados en todos los ámbitos de actuación Estatal. Para ello recogió los principales principios del derecho internacional de los derechos humanos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Respecto a estos principios, cabe citar la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, en cuyo numeral 5 estipula: "Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales".

Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Es el mecanismo de la Organización de los Estados Americanos, conformado por órganos e instrumentos internacionales, que tiene por objeto la promoción y la protección de los derechos humanos en el continente americano.

Dentro de los órganos con los que cuenta el Sistema Interamericano destacan la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Mujeres y el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Dentro de los principales instrumentos de protección están la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, entre otras.

Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos

Es el Sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la promoción y protección de los derechos humanos. Se compone de instrumentos internacionales y de órganos que son creados por la Carta de la ONU o por tratados.

Dentro de los principales tratados de derechos humanos se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Avance y Resultados 2017

Cada uno de estos tratados cuenta con un Comité que, por medio de determinadas facultades, se encarga de velar el cumplimiento de las obligaciones que los Estados asumen a través de dichos tratados. Los órganos basados en la Carta incluyen al Consejo de Derechos Humanos y a los Procedimientos Especiales creados para situaciones específicas en los países o cuestiones temáticas en todo el mundo.

Transversalidad

De acuerdo con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2013-2018 (PROIGUALDAD), la transversalidad es un "[m]étodo de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito o programa, cuando los objetivos son complejos y traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales sectorizadas. En este sentido, la transversalidad es un proceso activo de cambio o transformación en las concepciones de un problema público y un método de gestión que requiere de una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y proyectos entre agencias diversas que comparten objetivos, metas, prioridades y permite generar sinergias para responder con mayor eficacia a los problemas sociales".



SIGLAS Y ABREVIATURAS

AMEXCID - Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

ACNUR - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

APF - Administración Pública Federal

AVGM - Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

CAMI - Casas de la Mujer Indígena

CDI - Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

CEAV - Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

CEFERESOS - Centros Federales de Readaptación Social

CEDAW - Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres

CENSIDA - Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

CJEF - Consejería Jurídica del Ejecutiva Federal

CJM - Centros de Justicia para las Mujeres

CNDH - Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CNS - Comisión Nacional de Seguridad

COMAR - Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

CDHDF - Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

CDPIM - Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México

CONADIS - Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de la Personas con Discapacidad

CONAFE - Consejo Nacional de Fomento Educativo

CONAGO - Conferencia Nacional de Gobernadores

CONAMED - Comisión Nacional de Arbitraje Médico

CONAPO - Consejo Nacional de Población

CONAPRED - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

CONAVIM - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

COPRED - Consejo para Prevenir la Discriminación

CPEUM - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CTM - Confederación de Trabajadores de México

DEALTI - Distintivo Empresa Familiarmente Responsable e Incluyente y libre de Trabajo Infantil

DOF-Diario Oficial de la Federación

FEVIMTRA.- Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres

Gas LP - Gas Licuado de Petróleo

GIZ - Agencia de Cooperación Alemana

IMJUVE - Instituto Mexicano de la Juventud

IMSS - Instituto Mexicano del Seguro Social

INAFED - Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

INALI - Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

INAP – Instituto Nacional de Administración Pública

INADEM - Instituto Nacional del Emprendedor

INDAABIN - Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

INDESOL - Instituto Nacional de Desarrollo Social

INEA - Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

INM - Instituto Nacional de Migración

INMUJERES - Instituto Nacional de las Mujeres

INE - Instituto Nacional Electoral

IPN - Instituto Politécnico Nacional

ISSSTE - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

LGBTTTI - Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Trasvesti e Intersexual

MEPNDH – Mecanismo de Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos

NNA - Niñas, Niños y Adolescentes

NSJP - Nuevo Sistema de Justicia Penal

OACNUDH - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

OCDE – Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OEA - Organización de los Estados Americanos

ONU- Organización de las Naciones Unidas

OSC – Organizaciones de la Sociedad Civil

PGR - Procuraduría General de la República

PEDH - Programas Estatales de Derechos Humanos

PNEDH - Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos

PNDH - Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018

PND - Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

PRODECON - Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

PROFECO - Procuraduría Federal del Consumidor

PROFEDET - Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

RCDH - Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos

RED - DH - Red de Enlaces de la Administración Pública Federal para la implementación del Programa Nacional de Derechos Humanos

RENAVI - Registro Nacional de Víctimas

SALUD - Secretaría de Salud

SAT - Servicio de Administración Tributaria

SCJN – Suprema Corte de Justicia de la Nación



SCT - Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SE - Secretaría de Economía

SECTUR - Secretaría de Turismo

SEDATU - Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SEDENA - Secretaría de la Defensa Nacional

SEDESOL - Secretaría de Desarrollo Social

SEGOB - Secretaría de Gobernación

SEMAR - Secretaría de Marina

SENER - Secretaría de Energía

SEP - Secretaría de Educación Pública

SFP - Secretaría de la Función Pública

SHCP - Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SIDA - Síndrome de inmunodeficiencia adquirida

SNDIF - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SRE - Secretaría de Relaciones Exteriores

STPS - Secretaría del Trabajo y Previsión Social

TEPJF - Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

UE - Unión Europea

UISPPA - Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio

UNAM – Universidad Nacional Autónoma de México

UNESCO - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UNAI - Unidad de Atención Inmediata

VIH - Virus de Inmunodeficiencia Humana



